

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día jueves 12 doce, de Noviembre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos.-----

**PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro**

**Pérez:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. María Aurelia Arellano Villalvazo. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Secretario**

**General Higinio del Toro Pérez:** Así mismo le informo a este Pleno que con fecha 9 nueve de Noviembre del 2015 dos mil quince, obra en mi poder un escrito firmado por el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en donde me expone que por motivos personales se ausentará de esta Sesión, por tal razón, tengo que someter a su consideración si están por la afirmativa de justificarle su falta al Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Extraordinarias 1 uno y 2 dos. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, con el Instituto Nacional de las personas adultas mayores (INAPAM). Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designar Enlace Municipal para la operación del Programa Federal denominado: “PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL” para el Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince, ante la Secretaría de Desarrollo Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Reglamentos y

Gobernación, la propuesta de adhesión al Artículo 17 diecisiete, del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. -----

SÉPTIMO.- Dictamen que contiene el calendario 2016 dos mil dieciséis, de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone suscribir y renovar Contrato de Comodato con la Unión de Invidentes de Cd. Guzmán y Región Sur de Jalisco. A. C. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -

NOVENO.- Dictamen por el que se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y se aprueba el nuevo Reglamento cuyo nombre será "REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. -----

DÉCIMO.- Acuerdo Económico que autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, la reposición del procedimiento de publicación de ciertos Ordenamientos Municipales que no cuentan con la promulgación para que cumplan con su vigencia legal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

UNDÉCIMO.- Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

DUODÉCIMO.- Asuntos varios. -----

DÉCIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día....**C.**

**Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Muy buenas tardes a todos. En ausencia del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Licenciado Juan Manuel Figueroa Barajas, solicito se me permita dar lectura y motivar el punto número 7 siete, que corresponde al Dictamen del calendario 2016 dos mil dieciséis, de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, beneméritos, predilectos y distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco, como vocal integrante de esta Comisión solicito se me autorice hacer uso de la voz correspondiente y motivar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento. **“A”**

Asunto informativo sobre la visita al SIMAR-SURESTE. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si están de acuerdo con el asunto varío del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz y con la modificación a la orden propuesta por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, favor de expresarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Extraordinarias 1 uno, y 2 dos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Con fecha 27 veintisiete de Octubre, fue remitido a sus correos electrónicos, obra en mí poder una impresión del programa utilizado para la comunicación vía electrónica, fueron remitidas las 2 dos Sesiones Extraordinarias de Ayuntamiento, mismas que debieron haber revisado, no recibí ninguna modificación o alguna aclaración, por lo cual someto a su consideración de estas 2 dos Actas; Extraordinaria número 1 uno y número 2 dos, quienes estén

por la afirmativa les pido por favor que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, con el Instituto Nacional de las personas adultas mayores (INAPAM). Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de *Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM),** poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115*

establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que el Municipio entre otras funciones, como órgano de gobierno, requiere ser intermediario entre el Gobierno Federal y Estatal a efecto de coadyuvar y colaborar para ubicar a la población demandante de programas como los que ejerce el Gobierno Federal y Estatal a través de sus diferentes Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, para canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. **III.-** Mediante Oficio 10/2015, dirigido al suscrito; el Lic. Manuel de Jesús Jiménez Garma, Encargado de la Dirección de Desarrollo Humano, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con el INAPAM y se designe un representante municipal para la operación del programa **IV.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común,

*siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es un organismo público descentralizado de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de Junio de 2002, entrando en vigor el 25 de julio del mismo año, reformado con fecha 25 de abril 2012 De acuerdo con el artículo 25 de la Ley en comento, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley; para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción i de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho ordenamiento, el instituto nacional de las personas adultas mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social. VI.- A efecto de poder dar*

seguimiento y participar en los programas del INAPAM coordinadamente con la Secretaría de Desarrollo Social; en apego a lo señalado por el cardinal III, inciso III. 7 de las declaraciones y Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración que se anexa; que textualmente dice: ..“EL MUNICIPIO, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PRESENTARÁ A EL INAPAM UNA TERNA DE CANDIDATOS AL PUESTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM, PARA QUE SEA SELECCIONADO POR ÉSTE ÚLTIMO, CON GARANTÍAS DE BUEN PERFIL, HONORABILIDAD, CON CONOCIMIENTOS MÍNIMOS DE NIVEL PREPARATORIA, TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES EN EL MAGISTERIO, SALUD, TRABAJO SOCIAL, ETC., QUE TENGAN HABILIDADES EN EL MANEJO DE PERSONAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMÁTICA BÁSICA Y SENTIDO AMPLIO DE ORDEN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO VALORAR LA EXPERIENCIA DE EX-REPRESENTANTES”,... se propone facultar al suscrito para que basado en las propuestas del Encargado de la Dirección de Desarrollo Humano, designe esta terna ante el INAPAM. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General respectivamente, celebren CONVENIO DE COLABORACIÓN y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE

*LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), a efecto de conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, conforme a su planeación y aplicación, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, para que una vez que se celebre el convenio de colaboración con el INAPAM, designe y presente terna de Enlace Municipal ante el mencionado Instituto, conforme a lo estipulado en el punto VI de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 10 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal FIRMA”* Les comento que esta semana vino el Delegado Estatal del INAPAM a presentarnos este Convenio de Colaboración para comenzar las tareas relacionadas con adultos mayores y la SEDESOL y el primer punto que tenemos que tenemos que tener es este Convenio de Colaboración que pongo a su consideración, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores está a su consideración el Acuerdo Económico presentado por el Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, quienes estén a favor de aprobarlo, le pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor,**

**aprobado por mayoría calificada. -----**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designar Enlace Municipal para la operación del Programa Federal denominado: "PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL" para el Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince, ante la Secretaría de Desarrollo Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5, 10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE DESIGNAR ENLACE MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO "PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de

*Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Municipio entre otras funciones, como órgano de gobierno, requiere ser intermediario entre el Gobierno Federal y Estatal a efecto de coadyuvar y colaborar para ubicar a la población demandante de programas como los que ejerce el Gobierno Federal a través de SEDESOL, por ello el Ayuntamiento debe canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. III.- Mediante Oficio 02/2015, dirigido al suscrito; el Lic. Manuel de Jesús Jiménez Garma, Encargado de la Dirección de Desarrollo Humano, solicita se designe enlace municipal para la operación de “PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL” para el ejercicio fiscal 2015, programa Federal de la Secretaria de Desarrollo Social. IV.- El día Martes 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en la Sección Octava se emitieron las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015; en el apartado 3.7.3. Coordinación interinstitucional; se señala textualmente lo siguiente:...”Al inicio de cada administración municipal, el presidente municipal, y en su caso, autoridades*

*municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo, dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, también colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local, acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad. La coordinación interinstitucional de las autoridades de cualquier orden de gobierno con el Programa deberá darse en un marco de colaboración y basarse en los principios de respeto, imparcialidad y sujetarse al principio de transparencia y las presentes Reglas de Operación, ningún(a) servidor(a) público(a) de cualquier orden de gobierno podrá establecer condicionamientos no previstos en estas Reglas a las titulares beneficiarias...”V.- A efecto de poder dar seguimiento y participar dentro del proyecto PROSPERA ante la Secretaría de Desarrollo Social; solicito se autorice la designación de un Enlace Municipal para apoyar en la logística general del programa en nuestro municipio, proponiendo al LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se designa como Enlace Municipal para la operación y coadyuvancia con la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social al LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, conforme a lo normado en el apartado 3.7.3. Coordinación interinstitucional,*

de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 10 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal FIRMA**” - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores, quienes estén por la afirmativa de aprobar el punto tal y como fue leído, les pido por favor lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Reglamentos y Gobernación, la propuesta de adhesión al Artículo 17 diecisiete, del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Reglamentos y Gobernación, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** El que motiva y suscribe DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I

y II, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción VII, 40,47,87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento para su estudio, análisis y dictamen; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, COMO CONVOCANTE Y A LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, LA PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, poniendo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa en el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los municipios están vestidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley. II.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 34, en el punto número 7 de fecha 23 de septiembre del 2015, fue aprobado el Reglamento de Salud del Municipio de Zapotlán el Grande; de conformidad a lo dispuesto por el artículo

*primero transitorio de dicha reforma; con fecha 25 de septiembre del 2015, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, Órgano Informativo del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Ahora bien, en base a la información de las minutas de los comités que integran el consejo de salud, El Dr. Christian Eduardo Ayala Villamil, Director del Centro de Salud, refiere la importancia de que todas las instituciones de salud del municipio trabajen en conjunto y con ello hacer acciones con mayor trascendencia y magnitud y con ello llegar al objetivo de: Generar promotores con la integración de la sociedad. Generar una cultura de auto cuidado a la salud pública. Participación social activa y comprometida de servicios públicos. Fortalecer los servicios médicos de la salud pública de la región. IV.- Haciendo referencia a estos antecedentes, resulta de gran importancia integrar al Consejo de Salud a las Instituciones de Salud Privadas, como punto número 6 dentro del artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, sugiriendo el siguiente texto:*

**Artículo 17.-** *El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto: 0 Presidente.- El Presidente Municipal o la persona que el designe; 1 Secretario Técnico.- El Jefe de Salud Municipal; 2 Tesorero.- Titular de la Hacienda Pública Municipal; 3 Primer Vocal.- El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; 4 Segundo Vocal.- Director de Desarrollo Humano del Municipio; 5 Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal: a) Comisión de salud; b) Comisión de educación c) Comisión de Servicios y Obras para la Comunidad; d) Comisión de nutrición; e) Comisión de*

Actividades recreativas y culturales, y f) Comisión de bienestar familiar. I. Los titulares de las Comisiones podrán ser: a) El Director de la Región Sanitaria No. VI; b) El Delegado Regional de la DERSE; c) El Rector del centro Universitario del Sur; d) El Director del IMSS; e) El Director del ISSSTE; f) El Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán; g) El Representante del Consejo Estatal Contara las Adicciones (CECAJ); h) El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja; i) El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ), y j) El Director del Sistema DIF Municipal. 6. Instituciones de Salud Privadas. Conforme a lo expuesto, propongo para su estudio, análisis y dictaminación el siguiente punto de: **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se turne a las Comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” la presente iniciativa para que procedan a analizar y emitan el dictamen correspondiente. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 09 de noviembre del 2015. **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS** Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. **FIRMA”**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores ha sido presentado a este Pleno el punto número 6 seis, de la orden del día por el Regidor Leopoldo Sánchez Campos, quienes estén a favor de autorizarlo le pido lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**

mayoría calificada. -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que contiene el calendario 2016 dos mil dieciséis, de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ;** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2016 DE FECHAS CÍVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- La difusión de la cultura tiene su fundamento en el artículo 3º fracción V, de nuestra Carta Magna; la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 36 declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades populares, cuando no se opongan a las Leyes vigentes, por lo que las Autoridades Municipales deberán establecer los programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS**: 1.- El 03 de Noviembre de la anualidad en curso, nos reunimos, previa convocatoria los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para asignar a los regidores que integran el Pleno del Ayuntamiento, los discursos a pronunciar en las Ceremonias Cívicas y en los homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Municipio, Estado y País. 2.- Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo Enero - Diciembre del año 2016, se propone el siguiente cronograma: **CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS y**

**CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES,  
BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO AÑO 2016 - - - - -**

1	<b>28 de Enero</b> <b>192° Aniversario en el que se otorga el título Ciudad. (1824)</b> Sala de Ayuntamiento	Secretaria General	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
2	<b>31 de Enero</b> <b>192° Aniversario de la aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824)</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ</b>
3	<b>2 de Febrero</b> <b>242° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774 – 1818)</b> 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ</b>
4	<b>5 de Febrero</b> <b>159° y 99° Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ROBERTO MENDOZA CARDENAS y/o ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO</b>
5	<b>15 de febrero</b> <b>90°. Aniversario del natalicio del compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926)</b> 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
6	<b>24 de Febrero</b> <b>82° Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
7	<b>24 de Febrero</b> <b>82° Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)</b> 10:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de Atequizayán.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación de Atequizayan	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
8	<b>24 de Febrero</b> <b>82° Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)</b> 11:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de El Fresnito.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresnito	<b>ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO</b>
9	<b>9 de Marzo</b> <b>125° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) (+13 de marzo de 1967)</b> 9:00 Hrs. Plazoleta Guillermo Jiménez.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS</b>
10	<b>18 de Marzo</b> <b>78° Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938)</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
11	<b>21 de Marzo</b> <b>210° Aniversario del Natalicio de Don Benito Pablo Juárez García. (1806 – 1872)</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA</b>
12	<b>19 de abril</b> <b>160° Aniversario en el que se impone el nombre de Ciudad Guzmán. (1856)</b> Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General	<b>MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA</b>
13	<b>20 de abril</b> <b>158°. Aniversario del natalicio del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz. (1858) (+19 de julio de 1930)</b> 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA</b>
14	<b>22 de Abril</b> <b>24°. Aniversario del Día Estatal de Protección Civil.</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil	<b>MARIA LUIS JUAN MORALES</b>
15	<b>5 de Mayo</b> <b>154° Aniversario de la Batalla de Puebla.</b>	Jefatura de	

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 12 de Noviembre de 2015*

*Página 19 de 95*

*Secretaría General. Administración Municipal 2015-2018*

*HTP/ylp/mlrn.*

	(1862) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Educación Municipal	<b>JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA</b>
16	<b>8 de Mayo</b> <b>259° Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.</b> (1753 – 1811) 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO</b>
17	<b>12 de mayo</b> <b>79° Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías.</b> (1937) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA</b>
18	<b>20 de mayo</b> <b>196° Aniversario del natalicio del Filántropo Francisco Arias y Cárdenas.</b> (1820) (+ 14 de Agosto de 1913) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA</b>
19	<b>16 de Junio</b> <b>193° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.</b> (1823) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MARIA LUIS JUAN MORALES</b>
20	<b>22 de Junio</b> <b>141° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz.</b> (1876 ) (+ 3 de febrero de 1945) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
21	<b>29 de Junio</b> <b>203° Aniversario de la creación del Primer Ayuntamiento Constitucional.</b> (1813) Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General Sesión Solemne de Ayuntamiento	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
22	<b>8 de julio.</b> <b>126° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros.</b> (1890) (+ 10 agosto de 1967) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EDUARDO GONZALEZ OCHOA</b>
23	<b>8 de Julio</b> <b>99° Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</b> (1917) 10:00 Hrs. Patio del Palacio Municipal.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MATILDE ZEPEDA BAUTISTA</b>
24	<b>9 de Julio</b> <b>106° Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa.</b> (1910) (+ 5 de abril de 1984) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>CLAUDIA MURGUIA TORRES y/o MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO</b>
25	<b>6 de Agosto.</b> <b>91° aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán.</b> (1926)(+ 18 de junio de 1984) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ</b>
26	<b>8 de Agosto</b> <b>137° Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar.</b> (1879 – 1919) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MATILDE ZEPEDA BAUTISTA</b>
27	<b>15 de Agosto</b> <b>483° Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad.</b> (1533) Sala de Ayuntamiento.	Secretaria general Sesión Solemne de Ayuntamiento	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
28	<b>29 de Agosto</b> <b>100°. Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo Velázquez del Valle.</b> (1916) (+ 22 de enero de 2005) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
29	<b>3 de Septiembre</b> <b>146°. Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza.</b> (1870) (+ 28 de noviembre de 1961) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
30	<b>3 de Septiembre</b> <b>122° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán.</b> (1894) (1 abril de 1985) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>ROBERTO MENDOZA CARDENAS y/o ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO</b>
31	<b>13 de Septiembre</b> <b>169°: Aniversario de la Gesta Heroica de los</b>		

	<b>Niños Héroes de Chapultepec.</b> (1847) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS</b>
32	<b>14 de Septiembre</b> <b>Día de la Charrería Jalisciense.</b> Evento Cívico – Deportivo.	Jefatura de Deportes	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
33	<b>15 de Septiembre</b> Palacio Municipal 206º Aniversario del Grito de Independencia. (lectura del acta de independencia nacional)	Secretaría General Ceremonia Solemne	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
34	<b>15 de Septiembre</b> El Fresno 206º Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de El Fresno	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
35	<b>15 de Septiembre</b> Atequizayán 206º Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Atequizayan	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
36	<b>15 de Septiembre</b> Los Depósitos 206º Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Los Depósitos	<b>EDUARDO GONZALEZ OCHOA</b>
37	<b>16 de Septiembre</b> 206º Aniversario del inicio del movimiento de Independencia de México. 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
38	<b>19 de Septiembre</b> <b>31º Aniversario luctuoso del movimiento telúrico.</b> (1985) 9:00 Hrs. Monumento a la Solidaridad.	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	<b>MARIA LUIS JUAN MORALES</b>
39	<b>21 de Septiembre.</b> <b>98º. Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga.</b> (1918) (+ 3 de diciembre de 2001) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
40	<b>25 de Septiembre.</b> <b>115º Aniversario del natalicio del violinista. Aurelio Fuentes Trujillo.</b> ( 1901) ( + 1987) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA</b>
41	<b>3 de Octubre</b> <b>227º. Aniversario del natalicio del Insurgente José Francisco Gordiano Guzmán Cano.</b> (1789) 9:00 Hrs. Plazoleta Gordiano Guzmán.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA</b>
42	<b>29 de octubre</b> <b>100º Aniversario del natalicio de la Poetisa Ma. Cristina Pérez Vizcaíno.</b> (1916) (+ 27 de abril de 1997) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ</b>
43	<b>20 de Noviembre</b> <b>106º. Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
44	<b>23 de Noviembre</b> <b>132º. Aniversario del natalicio del muralista José Clemente Ángel Orozco Flores.</b> (1883) (+ 7 de septiembre de 1949) 9:00 Hrs. "Explanada del Foro Luis Guzmán Velasco" del Jardín 5 de mayo.	Secretaría Sesión Solemne	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
45	<b>12 de Diciembre</b> <b>110º Aniversario del natalicio del Humanista Edmundo Ramírez Taboada</b> 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Educación Municipal	<b>CLAUDIA MURGUIA TORRES y/o MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO</b>

*En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas el día 03 de Noviembre de la presente anualidad,*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 12 de Noviembre de 2015*

*Página 21 de 95*

*Secretaría General. Administración Municipal 2015-2018*

*HTP/ylp/mlrn.*

aprobamos por unanimidad de sus integrantes el cronograma de festividades cívicas y conmemorativas a desarrollarse durante el año 2016, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas, y Homenajes, en las fechas citadas en el cronograma descrito en el punto 2 dos de los considerandos, con el objetivo de revalorar los acontecimientos históricos, la vida y obra de los héroes que con sus acciones forjaron la patria en la que hoy vivimos, se conozca y valore los méritos y acciones de los hombres ilustres que en el campo de las artes y las ciencias han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio a nivel regional, nacional e internacional. **SEGUNDO.-** La conmemoración de las fechas citadas en el cronograma, queden a cargo de las áreas indicadas, procurando respetar el lugar y el horario establecido. **TERCERO.-** Se instruya a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, procurando la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como a instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO.-** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal, para que en tiempo y forma, de difusión a los citados eventos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; NOVIEMBRE 03 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como**

*Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán "La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal FIRMAN" - - - - -*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores está a su consideración el punto número 7 siete, de la orden día que fue presentado por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa.... Si no hay comentarios lo someteré a votación, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo tal y como fue leído, les pido lo expresen levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone suscribir y renovar Contrato de Comodato con la Unión de Invidentes de Cd. Guzmán y Región Sur de Jalisco.

A. C. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.

**C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5, 10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SUSCRIBIR y RENOVAR CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIÓN DE INVIDENTES DE CIUDAD GUZMÁN y REGIÓN SUR DE JALISCO A.C**, fundado lo anterior en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.**II.-** En el Departamento de patrimonio de este Ayuntamiento obra inscrito como propiedad Municipal el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 118 esquina con Lerdo de Tejada, amparado mediante escritura pública 5,426 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 de esta ciudad Lic. Eduardo Páez Castell, de fecha 29 de Diciembre de 1997, con comprobante catastral número 094 de fecha 06 de Enero de 1998, derivado de la cuenta U0060003. **III.-** Mediante Escritura Pública 10,907 celebrada ante la Fe del Notario Público León Elizondo Díaz, de fecha 25 de Marzo de 1999, se constituyó legalmente la Asociación Civil “UNION DE INVIDENTES DE CD. GUZMAN Y REGION SUR DE JALISCO”.**IV.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 en el punto 6 de fecha 3 de Abril de 1998, fue aprobado se otorgara en comodato el inmueble ubicado en la calle

*Guerrero No. 118 esquina con Lerdo de Tejada a la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco, representada por el SR. GUSTAVO HERNANDEZ MACIAS.V.- Posteriormente en Sesiones Ordinarias número 8, punto 8, de fecha 2 de Abril de 2004; 14, punto 10 de fecha 16 de Julio de 2007, y 18 punto décimo cuarto de fecha 10 de Noviembre de 2010, 15 de la primera sesión de fecha 15 de Noviembre de 2012; fue aprobado se renovara el comodato el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 118 esquina con Lerdo de Tejada a la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco, mismo que venció el último comodato el día 30 de Septiembre de 2015.VI.- A principios del mes de Octubre se recibió la visita personal del “Grupo de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco, A.C”., encabezados por el SR. GUSTAVO HERNANDEZ MACIAS, presidente de la Asociación que agremia aproximadamente 55 discapacitados visuales, mismos, que realizan actividades diarias en el inmueble propiedad del Ayuntamiento que tienen en comodato desde el año de 1998, lugar en donde imparten clases a discapacitados visuales del sistema braille, método de lectura y escritura táctil pensado para personas ciegas, manejo del bastón, clases de música entre otros, quienes solicitan se renueve el contrato de comodato del inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 118 esquina con Lerdo de Tejada de esta ciudad a la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco A.C., para que puedan seguir realizando actividades a favor de sus agremiados; contrato que venció el día 30 de Septiembre de 2015 y que adjunto para su análisis y aprobación en caso de ser aprobado el presente punto. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO:***

**PRIMERO.-** Se autoriza la renovación y firma del contrato de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Guerrero No. 118 esquina con Lerdo de Tejada de esta ciudad descrito en el punto II de la exposición de motivos, con la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco A.C., con fecha de terminación el 30 de Septiembre de 2018, para que puedan seguir realizando actividades en favor de sus agremiados; en el entendido de que los gastos de mantenimiento y servicios durante la vigencia del contrato, serán a cargo del comodatario.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación de este Ayuntamiento procedan a suscribir y renovar el contrato de comodato con los representantes legales de la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región sur de Jalisco A.C. **TERCERO.-** Notifíquese a la

Sindicatura Municipal para que proceda a realizar el contrato respectivo. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 09 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”**LIC. MATILDE ZEPEDEA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA**” - - - - -

**C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En lo personal creo que en relación al presente Acuerdo Económico, la fracción edilicia del PRI está de acuerdo, solamente con una acotación, refiere en el propio Acuerdo Económico, en el punto número 6 seis, que se adjunta en contrato para su análisis y aprobación y en lo personal yo no lo tengo en mi poder para revisarlo únicamente. Y la otra pregunta, ¿cuál sería la vigencia del contrato? **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** En un momento más les hacemos llegar

ese contrato y la terminación es el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, lo suscribimos en esta Administración y termina y cuando se termine esta Administración. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si ya no hay otro, procederé a someterlo a este Pleno, quienes estén Señores Regidores por la afirmativa, les pido lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**NOVENO PUNTO:** Dictamen por el que se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y se aprueba el nuevo Reglamento cuyo nombre será “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscribimos **MARÍA LUIS JUAN MORALES, AURELIA ARELLANO VILLALVAZO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal; Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 1, 2, 53, 73, 77, fracción II, inciso a), 78, 84 y

demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 50 fracción II, y 94 fracción IX de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10, fracción IV, 13, 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el artículo 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; los artículos 3, 5.1, fracciones II, III, IV y VIII y 39.1, fracciones XV y XVI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los artículos 3, punto 2, 5, punto 1, 40, 49, 65,69, 86,89,93, 99, 101, 104, 105 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Bajo los siguientes: **ANTCEDENTES:**

1.- En ratificación del decreto 22271/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de agosto de 2008, mediante el cual se expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el Transitorio Cuarto se abroga la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco. 2.- Con fecha 15 quince de julio de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Órgano informativo del Ayuntamiento ordenamiento municipal que fue aprobado en Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande No. 22,

celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce, “Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco. 3.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande No. 01, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2015, la Lic. María Luis Juan Morales, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, presentó la iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones, propuesta para abrogar reglamento de participación ciudadana y comités vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, aprobado en la sesión pública ordinaria no. 22 celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce y promulgar un nuevo reglamento cuyo nombre se sugiere “Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. 4.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.5.- Con fecha 03 de Noviembre del año 2015, se reunieron en la Sala de Juntas Estacionómetros, convocados mediante memorándum los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, así también como la Titular de Participación Ciudadana Marcia Contreras Gildo y el Asesor el Lic. Francisco Javier Ramos para llevar a cabo la presentación y revisión del Proyecto del Reglamento. 6.- Con fecha 06 de Noviembre del año 2015 se reunieron las Comisiones para dar por terminados los trabajos del Proyecto

del Reglamento, se aprueba el Proyecto, ahora procediendo a la elaboración del dictamen correspondiente. **7.-**En la Iniciativa que hoy es materia de estudio, es importante destacar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Las atribuciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** Así mismo el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** El artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; en relación con el artículo 86 del citado reglamento municipal, el cual establece que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia. **IV.-** En reconocimiento a la declaratoria de los Derechos Humanos y alusión a los

artículos 7, 21, 22, 28, 29 de la misma, es necesario replantear los reglamentos municipales en materia de Participación Ciudadana, de tal forma que desde el ámbito municipal se reconozca el derecho de los ciudadanos al tener una participación activa en las funciones públicas y prevalezca la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **I.-** Las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el presente Dictamen de conformidad en lo establecido en los artículos 40 punto 1 fracciones I y II; 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** La Regidora María Luis Juan Morales, Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la facultad para presentar iniciativas de decreto ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. **IV.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **V.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones

edilicias, consideramos que en el reglamento de participación ciudadana y comités vecinales que se pretende abrogar, se establecen nueve mecanismos de participación ciudadana, de los cuales no se describe el proceso para su implementación sino que solo se habla del concepto básico de solo siete de ellos. **VI.-** En cambio en el nuevo esquema que se propone implementar de Participación Ciudadana que contempla la iniciativa de **REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, establece trece esquemas de participación ciudadana, donde no solo se menciona su concepto sino que se contempla los mecanismos para su operación, con lo que se garantiza que el ciudadano pueda ejercer cada uno de ellos y que exista el compromiso por parte de las entidades gubernamentales en cuestión, para trabajar de la mano de la gente de Zapotlán. El presupuesto participativo, la consulta ciudadana, los proyectos sociales, la auditoría ciudadana y la ratificación de mandato, serán elementos claros y transparentes de evaluación y seguimiento al quehacer del Gobierno Municipal. **VII-** Por lo que respecta al resto de la propuesta planteada, coincidimos plenamente en la importancia de la creación del **“Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** a efecto de promover en la esfera administrativa nuevos modelos de participación ciudadana que garanticen el involucramiento de los ciudadanos en los temas de gobierno de interés social, y a la vez faciliten crear estructuras ciudadanas que fortalezcan el acceso a la transparencia del actuar de los funcionarios públicos, por ello vemos necesaria la creación de mecanismos de participación ciudadana que garanticen una democracia directa, interactiva de rendición

de cuentas y corresponsabilidad ciudadana. En este sentido, podemos sintetizar que la exposición de motivos, deja en claro las circunstancias que originan la creación de dicha propuesta y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes, específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** ordenamiento municipal que se anexa al presente dictamen. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco publicado en Gaceta Municipal de Zapotlán año 5, número 48 de fecha 15 de julio de 2014. **SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **“Reglamento de Participación Ciudadana y Su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”** el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su

publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán.” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 10 de Noviembre del 2015. **MARIA LUIS JUAN MORALES** Presidenta De La Comisión Edilicia De Participación Ciudadana Y Vecinal **Aurelia Arellano Villalvazo** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana Y Vecinal **Laura Elena Martínez Ruvalcaba** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana Y Vecinal **FIRMAN”** HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” **Alan Israel Pinto Fajardo** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana Y Vecinal **NO FIRMA”** **Martha Graciela Villanueva Zalapa** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación

*Ciudadana Y Vecinal **FIRMA” Matilde Zepeda Bautista***  
*Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y*  
*Gobernación **FIRMA” José Luis Villalvazo de la Cruz***  
*Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y*  
*Gobernación **NO FIRMA” Ernesto Domínguez López***  
*Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y*  
*Gobernación **FIRMA”** HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN*  
*POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE*  
*PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES*  
*DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y*  
*SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE*  
*SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y*  
*SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL*  
*GRANDE, JALISCO.”**EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA***  
***EN EL LIBRO DE ANTECEDENTES DE DICHA ACTA. - - - -***

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera hacer un resumen breve de lo que son las bondades de este Reglamento en cuestión de los mecanismos de participación; con estos mecanismos de participación se somete a la consideración de los habitantes los actos o decisiones de Gobierno de manera previa a su ejecución a través del plebiscito. Los habitantes podrán manifestar su aprobación o rechazo a la creación, modificación, aprobación o derogación de Reglamentos, Decretos o Acuerdo, a través del referéndum. La Ciudadanía podrá someter a consideración de las decisiones y actos de Gobierno de impacto o afectación directa, en una o varios de los barrios, fraccionamientos o condominios a través de la consulta ciudadana. La gente podrá decidir la continuidad o no del Presidente Municipal a través de la ratificación de mandato. La gente podrá elegir en qué quiere que se gaste su dinero a través del mecanismo de participación ciudadana del

presupuesto participativo. Los habitantes podrán dialogar con las entidades gubernamentales para solicitarle la rendición de cuentas, información o cuestionarlos a través de la comparecencia pública. Se buscarán abrir espacios para la expresión y manifestación de ideas de los especialistas, consejos consultivos, organismos de la sociedad civil y población, sobre temas de relevancia y actualidad para el Municipio a través del debate ciudadano y los foros de opinión. Los habitantes del Municipio podrán construir un espacio para la opinión sobre temas orden general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad a través de asambleas ciudadanas. Podrán solicitar y recibir información los habitantes que así lo requieran respecto a la actuación de las entidades gubernamentales a través de la audiencia pública. Los vecinos del Municipio que por acción u omisión de las Entidades Gubernamentales sufrieran algún daño o perjuicio en su patrimonio, podrán conciliar la indemnización que pudiera resultar correspondiente al Municipio a través de la acción ciudadana. A través de la auditoría ciudadana los habitantes asumen el compromiso de vigilar, observar, evaluar y fiscalizar el desempeño de los programas de Gobierno, la ejecución de las obras públicas y el ejercicio del gasto público. A través de la iniciativa ciudadana se ejerce la facultad que tienen los habitantes del Municipio de presentar ante el Ayuntamiento proyectos de Ordenamientos Municipales, de forma, adición o derogación de los mismos. A través de los proyectos sociales los vecinos pueden presentar propuestas específicas a las Entidades Gubernamentales ya sea sobre proyectos de inversión, programas sociales, obras públicas o sobre cualquier otro acto de Gobierno. A través de la colaboración popular los habitantes del Municipio pueden tomar parte activa para la

ejecución de una obra, el rescate de espacios públicos, rehabilitación de infraestructura o el apoyo de grupos vulnerables aportando recursos económicos, inmuebles, materiales o trabajo personal. Para finalizar quisiera expresarles que a través de estos mecanismos de participación ciudadana, se estaría cumpliendo el objetivo de este Reglamento que es capacitar y empoderar al ciudadano, creando las necesarias para la discusión de los asuntos públicos y principalmente se pone al ciudadano en el centro de las decisiones del Gobierno a través de la discusión de los asuntos públicos, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Buenas tardes compañeros. Creo que hoy es un gran día para Zapotlán, por fin hemos llegado a tan anhelado día en el que le estamos realmente concediendo la mayoría de edad al ciudadano zapotlense, hemos pasado de manejar 9 nueve mecanismos de Participación Ciudadana a 13 trece, y no solamente nombrarlos y ponerlos ahí bonitos en un Reglamento ¡no! sino con sus pasos, uno a uno, de cómo lo ejercería el ciudadano cada mecanismo. Especialmente me congratulo de participar en esta Comisión, felicito a mis compañeros que participamos en él y me enfoco en el presupuesto participativo. El área de Hacienda Municipal que es la Comisión Edilicia que su servidora preside, es para nosotros muy importante que el ciudadano aporte sus contribuciones no solamente por la obligatoriedad que tenemos de hacerlo sino que viendo que se nos está tomando opinión de en qué queremos que se gaste, yo creo que con el tiempo y bien trabajado por el área de Participación Ciudadana, las colonias hasta se van a organizar y van a fomentar entre los vecinos que se pague el impuesto predial que en este caso es de donde se sacarían los recursos para que se vea un

beneficio en su colonia. Me parece que es muy importante elevar la recaudación en el Municipio pero que no nada más lo hagamos coercitivamente como Gobierno sino que le estemos dando juego al ciudadano y finalmente al final de un ejercicio fiscal ellos vean reflejados en su colonia, en su calle o finalmente en la Ciudad algo que dijeron: yo voy por ahí. Felicito a la Comisión y pues así todos los Reglamentos que estén pasando por aquí, ojalá abonen principalmente al empoderamiento del ciudadano, es cuanto Señor Secretario.

**C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Como parte integrante de esta Comisión, de entrada felicitar a mis compañeros que participaron en la Iniciativa y yo me quiero referir básicamente a la iniciativa ciudadana; la iniciativa ciudadana lo que hace es darle capacidad y autoridad a cualquier ciudadano, de presentar ante nosotros una iniciativa que considera importante, que considere trascendente. De repente en otros tiempos se daba por hecho que a quien elegían tenía toda la voz y todo el mandato para presentar iniciativas, en este Reglamento el ciudadano tendrá la facultad y obviamente la obligación de dar seguimiento a una iniciativa que considere importante para su colonia, para su vecindad, para la Ciudad entera. Habrá y sabemos de organizaciones sociales que se especifican en un tema, sea de carácter social, de carácter caritativo, que tendrán y tienen seguramente necesidad de que su manejo interno se vea reflejado en un Reglamento que conlleve a la participación de toda la Ciudad o que vea un beneficio para todos los ciudadanos. Entonces una Iniciativa popular en este Reglamento le da voz al ciudadano directo al corazón del Ayuntamiento, entonces a mí me parece de mucha trascendencia esta Iniciativa y hablo en favor del Reglamento y por supuesto mi voto será a favor del

mismo. Felicitar a la Comisión y ahora le tocará a quien corresponda darle máxima publicidad y sobre todo que el ciudadano sepa que ya tiene una herramienta legal para participar con mayor relevancia, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenas tardes. Regularmente cuando nosotros como ciudadanos vemos reflejado nuestros impuestos en nuestra Ciudad nos da gusto y con gusto vamos y pagamos nuestros impuestos. Más de alguna de las personas que están por aquí alguna vez han ido a nuestro País vecino y verdaderamente ahí se ve que ahí sí aplican sus impuestos en su Ciudad. En este Reglamento lo más importante es que tome en cuenta a la gente; yo he acompañado a la Directora de Participación Ciudadana a varias colonias que me ha invitado y le hemos preguntado a la gente. Me pasó algo muy curioso, llegamos a una colonia, nosotros pensábamos hacerles una obra diferente y los vecinos nos dijeron: ¡No, eso no lo ocupamos, ocupamos esto! Eso es lo que queremos nosotros y es hasta más barato, entonces eso es lo importante de este Reglamento, que vamos a ayudarle a la gente en donde ellos quieren, donde ellos quieren que se les ayude. Entonces la verdad que felicidades Mary, felicidades a toda la Comisión y yo creo que este nuevo Reglamento va a ser un éxito para Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Bueno, pues yo fui parte también de la Comisión, chequé el documento y debo decirles, no omito señalar que yo fui parte también de algunos comentarios que yo esperaba que se me fueran considerados. De hecho cada vez que uno lee este documento le haya uno más situaciones; lo primero que me di cuenta es el objetivo, que es muy claro y yo comulgo totalmente con el objetivo que se pretende de este Reglamento, la intención de empoderar al ciudadano que es

perfectísimo. También la urgencia de que ya se aplique porque pues están todas las colonias prácticamente orbitando. Sin embargo, me di cuenta que había algunos Artículos que a mi forma de ver sentía que estaban violentando el Artículo 1º primero Constitucional y algunos derechos humanos, me refiero en este caso a derechos civiles y políticos que tenemos, ¿verdad? Vuelvo a reinsistir, en la segunda leída, en la sección tres que se refiere al debate ciudadano y foros de opinión, pues me di cuenta que esos tres Artículos donde se niega la participación a ciertos actores es muy necesaria, porque vienen fungiendo como árbitros en este trabajar de los comités. Pero las asociaciones vecinales, ahí sí creo que el Artículo 362 trescientos sesenta y dos, en sus fracciones 6 seis y 7 siete, sí violentan derechos humanos, igual en lo que se refiere a los comités vecinales, Artículo 390 trescientos noventa, fracciones 6 seis y 7 siete, entonces yo sí invitaría a que se realice una revisión más adelante de ser posible en estos 2 dos Artículos. En un segundo espacio que señalar también que maneja una palabra de manera muy recurrente que es la cuestión de la unidad, dice: que la unidad atenderá, se refiere a la unidad y sí leí 2 dos conceptos, uno que se refiere a la unidad de procesos ciudadanos y otro que se refiere a la unidad de participación ciudadana. La unidad de procesos ciudadanos, no me queda claro quién la conforma y si ya está conformada quién es el titular o cómo se elige al titular, creo que debe de estar allí dentro de ese Reglamento para que nos quede claro. No soy Abogado pero sin embargo creo que es algo que como va a ser un documento de acceso a todos los ciudadanos, pues creo que tiene que quedar claro ahí. Ahora en la cuestión de estos Artículos que violan algunas garantías, esto podría implicar algunas demandas también lo

comenté en la reunión y probablemente es una controversia Constitucional en el sentido de que al violarse el Artículo 1° primero de la Constitución en donde se está violando, no debe de haber discriminación, sin embargo se está dando, entonces es un punto en que hay que tener mucho cuidado. Ahora, este tipo de estructuras puede también ser una estructura que pueda alimentar a un partido en específico, yo sé que se han cuidado muchas situaciones para que no se dé eso, una estructura que finalmente sea una estructura partidista y que se pueda aprovechar con fines electorales y no nada más la Comisión sino todos tenemos que estar pendiente de que esto no se dé, porque al último una muy buena intención que se esté buscando deje ver finalmente una verdadera intención, que a lo mejor ahorita no la vislumbramos o que no queremos verla. Aquí hago una pequeña analogía también de cuando se aprobaron algunas Reformas que ahorita estamos viendo que son muy lesivas en donde al preguntarle a algunos Diputados pues ciertamente algunos señalaron que no habían leído algunas de esas Reformas pero por la línea partidista las votaron, pero nosotros no podemos caer en eso porque ya lo leímos, nos llegó el documento con suficiente tiempo y si vemos que algunos puntos nos pueden causar ruido, por salud del Ayuntamiento yo sí preferiría que más adelante o si ahorita se puede nuevamente turnar a Comisiones y hacer esas correcciones, si es factible pues se realicen, es cuanto. **C.**

**Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias Secretario. Yo delataría como lo comentamos en el trabajo de las Comisiones, compañero Regidor, a analizar la parte a raíz de un comentario del compañero Alan y del compañero Villalvazo, a analizar realmente si afectaba las garantías individuales, creo que en este caso no las niega, no se

violentan, porque a las personas no se les niega la participación, lo único que se hace en este Reglamento es crear un pedimento temporal solo para las personas, en el caso del debate que fue lo que nos ocupó en las Comisiones y que fue el inicio del debate ciudadano, el inicio de esta pequeña diferencia, solo en esa área del Reglamento se pide que la persona que dirija los debates no haya pertenecido a un partido político con la intención de garantizar plenamente el principio de imparcialidad que es importantísimo en este sentido. Lo que se pretende en este caso es que quién dirija los debates solicitado por los ciudadanos no tenga una afiliación partidista y no trate de encausar las discusiones o los puntos de acuerdo de ese tipo de debate, hacia un fin político precisamente. Se preocupaba Usted hace un momento de la razón oculta de este Reglamento; este Reglamento realmente lo que le da al ciudadano es transparencia total para su participación y créame que no hay un destino oculto o una fracción oculta, tal cual Usted lo leyó y yo veo y yo me imagino que ninguno encontró que hubiese pertenecido o no a un partido político que en este caso es la mayoría de este Ayuntamiento, créame que no es la intención de este Reglamento. Este Reglamento nace a partir de un movimiento ciudadano real aunque el nombre aluda al partido político pero es ciertamente de una asociación de vecinos que tiene un trabajo atrás muy grande, muy importante, entonces no se está violentando, se pretende por los principios de imparcialidad, legalidad, certeza y máxima publicidad en ese tipo de eventos. A diferencia del Reglamento que ahora se expone, el que está vigente efectivamente sí prohíbe, expresamente en su Artículo 17 diecisiete; *Para ser integrante de la mesa directiva se deberá cumplir con los siguientes requisitos*, en su punto número 4

cuatro dice: *no haber sido dirigente de alguna estructura partidista 3 tres años antes de la elección*. Es el vigente, y es el que se votó por mayoría aquí, entonces si a esa alusión se hace creo que es exactamente la misma analogía, entonces créame compañero Regidor que no hay tal cuestión oculta y no se violan las garantías individuales, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En primer término quiero subrayar que resulta penoso que el presente proyecto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza, de este Municipio y que es presentado el día de hoy, sea una copia fiel del Reglamento de Tlajomulco de Zúñiga, aprobado en el periodo de Ismael del Toro. Lo más lamentable es que ni siquiera hayan hecho algunas adecuaciones para adaptarlo al contexto social de nuestro Municipio. La sociología jurídica es una disciplina del derecho que nos dice que en los Reglamentos se deben tomar en cuenta circunstancias y elementos como lo son el contexto social, usos y costumbres, idiosincrasia de cada región para adaptarlas precisamente a la norma jurídica. Hay que tomar en cuenta los factores sociales y sus propios fenómenos; Tlajomulco de Zúñiga compañeros, no es Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, el propio proyecto de Reglamento, en su Artículo 4º cuarto, fracción V quinta, establece: *que los elementos básicos de este Reglamento serán la pluralidad y la no discriminación, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos*. Yo aquí quiero traer a reflexión; qué debemos entender compañeros Regidores por pluralidad y qué debemos entender por no discriminación. La pluralidad es la convivencia de diferentes opiniones entre sí que deben de cohabitar en una democracia. La no discriminación es un derecho humano elemental que tenemos todos de no ser tratados con desigualdad. Discriminar significa seleccionar,

excluir, prohibir, dar un trato inferior a personas o a grupos, a causa de su origen étnico, nacional, religión, edad, género, opiniones y ¡ojo! la propia convención de los derechos humanos dice: también por preferencias políticas, condiciones de salud, discapacidades, etc. En este orden de ideas, el propio Artículo 130 ciento treinta, del proyecto de Reglamento refiere textualmente que para ser integrante del comité promotor, el requisito es, entre uno de los tres que señala, no haber sido afiliado o adherente de ningún partido político. Yo estoy de acuerdo en las dos fracciones anteriores del propio Artículo, uno dice que no haber sido dirigente de un partido político, creo que ahí en la esencia estamos de acuerdo, pero no haber sido afiliado adherente a ningún partido político, me parece excesivo porque finalmente es afiliado, no es adherente del partido que sea, no deja de perder su condición de ser humano por el propio hecho de permanecer a un partido político. En resumen, no podemos a un ciudadano que pertenece un partido y que incluso a lo mejor no es ni miembro activo de tal, prohibirle porque tiene ese estigma de que es de un partido político. Me parece una flagrante violación a los derechos humanos de quienes deseen participar en dichos comités. En el mismo tenor, el Artículo 281 doscientos ochenta y uno, del presente proyecto de Reglamento, establece que para ser integrante de los organismos sociales, un requisito es no haber sido funcionario público en los últimos 2 años, lo cual también nos parece discriminatorio excluyente, que una persona que haya desempeñado una función pública cual sea su categoría ya dejó de serlo y tenga esa prohibición tajante porque tuvo la mala fortuna o el estigma de haber sido funcionario. El Artículo 362 trescientos sesenta y dos, en el mismo sentido, prohíbe que para ser electo a una mesa directiva de una

asociación vecinal, uno de sus requisitos es no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos 3 años. Yo ese día de la sesión de la Comisión daba un ejemplo, aquí en Zapotlán se inscribieron varios partidos políticos; cada partido político inscribió ante la autoridad electoral una planilla de hombres y mujeres, propietarios y suplentes y finalmente fue electa una sola por el voto ciudadano. Quiere decir que quienes tuvieron también el pecado de haber formado parte de una planilla están impedidos, excluidos y discriminados por este Reglamento ciudadano. Por parte, el Artículo 101 ciento uno, del Reglamento en cuestión, habla de la figura de ratificación de mandato o de revocación de mandato; en primer lugar nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, no contempla esta figura de la revocación del mandato por lo que al adaptarla en un Reglamento de carácter Municipal, estaría en contra de la propia Constitución local. En segundo lugar, esta figura de la notificación del mandato, constituye en la práctica un acto anticipado de campaña en el que se le dará realce y proselitismo a la figura del Presidente Municipal, precisamente un año antes de la elección Constitucional, lo cual pone en evidente estado de desventaja a los futuros actores políticos del partido que sea y esto implica condiciones de desigualdad que no son acordes a los principios de equidad que debe prevalecer en una cultura democrática. En tercer término, el Artículo 110 ciento diez, del Reglamento cuestionado habla de la revocación del mandato y la disfraza hábilmente bajo la figura de una solicitud de licencia, no de una destitución. De igual manera, el Artículo 108 ciento ocho, del mencionado Reglamento, establece, que el consejo desarrollará los trabajos de realización así como de cómputo los resultados, lo cual

originará un gasto a cargo del erario público de la realización de esta jornada electoral para la ratificación del mandato, por lo que la ratificación del mandato en resumen implica desde el punto de vista de esta fracción edilicia, un alto costo para el erario público que sumado al gasto privado constituye un gran desperdicio de dinero y tiempo en una época donde la necesidades son apremiantes y los recursos son escasos. De igual manera, una jornada de ratificación del mandato, generará una polarización entre la sociedad, derivada de la natural pasión que esto conlleva y esto no abona en lo más mínimo a la cantada unidad de los zapotlenses que pretende este Reglamento. Finalmente considero que al haberse aprobado en la pasada Reforma electoral el tema de la reelección de Presidentes Municipales, me parece que esta es sin duda alguna la mejor alternativa para que la sociedad ratifique o no a un Presidente Municipal, a través de las urnas, en un ejercicio que está debidamente regulado por las Leyes Federales y Estatales en materia electoral y que máxime la convicción de este proceso electoral en una elección Constitucional, corre a cargo de un organismo como lo es el propio Instituto Nacional Electoral. Por lo que en lo particular, yo como Regidor y coordinador de esta fracción edilicia hago patente estas observaciones y también quiero observar que en la pasada reunión de la Comisión Edilicia donde tuvimos a bien analizar y discutir este Reglamento, no hubo la flexibilidad de sus integrantes para hacer las propuestas de modificación, si no que recurrieron una vez más a someter de forma inmediata a la aprobación del voto mayoritario para dejar a un lado los argumentos y la razón y que se impusiera la fuerza de la mayoría. Yo aquí sí quiero dejar Presidente muy claro mi postura, mi posición y también le exijo mi respeto al igual que lo hago con Ustedes, que la

manifestación de las ideas que un servidor esgrime en uso de ese ejercicio democrático también sea respetado, es cuanto compañeros. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Referente al mecanismo de participación ciudadana que habla de no haber sido afiliado, adherente a ningún partido político es del debate ciudadano y los foros de opinión, si viene cierto aquí marca los elementos de gobernanza; que un elemento de gobernanza es la responsabilidad social y la transparencia y para eso yo me imagino y creo y estoy segura que alguna persona que vea que está dirigiendo estos foros de opinión y ven que es miembro activo o de un partido, no se va a ver transparente ni imparcial, por eso mismo se pone de esa manera para que la gente se atreva a participar en los asuntos públicos relacionados al actuar del Ayuntamiento y del Municipio para que sea de manera imparcial. Por otro lado, las asociaciones vecinales demarcan no haber sido candidato o cargo alguno de elección popular en los últimos 3 tres años previos a la fecha de convocatoria, no te está hablando de afiliación o adherencia. A lo que respecta a que es una copia fiel del Reglamento de Tlajomulco, yo le comento Señor Regidor, que esto nace de una Iniciativa de Margarita Sierra que es una impulsora de lo que es la participación ciudadana, es la impulsora de la plataforma “Haz tu Ley” y del congreso ciudadano, eso no quiere decir que sea repetida o sea una copia fiel. Referente a lo que dice el compañero José Luis de la unidad de proceso ciudadanos, se refiere concretamente a lo que es la jefatura de participación ciudadana que con el nuevo Reglamento ya cambia a la figura unidad de procesos ciudadanos, es cuánto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. En el mismo sentido de que le comentaba al compañero Villalvazo, le comento a Usted compañero Regidor, que todas estas

objeciones que Usted plantea al Reglamento garantizan un principio simple; el principio de imparcialidad que es lo que se pretende en este Reglamento: imparcialidad, nada más. Es básico para una figura de este tipo, para un Reglamento de este tipo que los ciudadanos creen en eso, avalo completamente lo que dice la compañera Mary, en el sentido que el ciudadano necesita ver unas actividades ciudadanas realmente ciudadanas, y no que sea un dirigente partidista el que tienda a quitar el espíritu real de este Reglamento. Por otro lado, lamento decirle que miente lo que se hizo en Comisiones; en Comisiones Usted decidió retirar los puntos a discusión para presentarlos al Pleno, en ningún momento se le negó la participación, en ningún momento se le negó que Usted planteara la Comisión lo que Usted ha planteado en este Pleno y sobre todo que Usted en sesiones anteriores pedía respeto al trabajo de las Comisiones, en el mismo sentido le pido a Usted el respeto al trabajo de las Comisiones. En ningún momento en la Comisión se planteó el objetivo de cuartarle su libertad de expresión, se sometió a votación, se votó en mayoría, creo que es parte de la democracia y es parte de lo que nos tiene aquí, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** El que miente es Usted compañero Regidor, porque aquí están los Regidores compañeros de partido, del Morena, la compañera Aurelia, de que son testigos de que al iniciar la discusión del proyecto, quien inició haciendo una propuesta fue precisamente la compañera Aurelia de Acción Nacional, ni siquiera tu servidor había hecho uso de la palabra, fue una observación que Usted hizo compañera y que en esa estuvimos discutiendo prácticamente hora y media y sobre la cual fue cuando se sometió a votación en la mayoría y en efecto fue cuando yo les dije me reservo y mis observaciones las haré en el Pleno.

Por otro lado quiero también decir que también en lo personal, ahorita acaban de decir, que Margarita Sierra, promotora de esta Iniciativa, quien tiene la página del Congreso Ciudadano en Jalisco, publicó en su cuenta de facebook hace unos días, que ya se había aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana en el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, aquí tengo la captura de la imagen, se los hice saber también y eso yo lo repruebo tajantemente porque es una falta de respeto a los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento. Y hago una analogía al libro de Gabriel García Márquez, “Crónica de una muerte anunciada”, este es: “Crónica de un Reglamento aprobado”, pero también no es correcto que se ventile públicamente en las redes sociales que ya se aprobó, máxime que Ustedes están reconociendo que ella es la autora de esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Yo creo que no podemos hacernos responsables por lo que publica del Gobierno de Zapotlán, esa página no la manejamos nosotros, es un error de ellos en todo caso. Si bien, estamos diciendo aquí claramente que trabajamos con la Señora Margarita Sierra, pues ella será la única responsable de esa publicación. Si esa publicación hubiera dicho: Gobierno Municipal de Zapotlán, ahí sí aceptaríamos creo que plenamente su comentario, pero no es una publicación oficial del Gobierno Municipal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario. Yo primeramente quiero felicitar a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana por la aprobación de mayoría de esta propuesta de este nuevo Reglamento que se presenta a los zapotlenses. Yo quisiera comentarle al Regidor, al Maestro José Luis, que efectivamente como dice Usted Regidor, el espíritu de este Reglamento es darle voz,

es darle voto, empoderar al ciudadano zapotlense con base a la Ley y un Reglamento, a través de un plebiscito, un referéndum, la consulta ciudadana, el presupuesto participativo, la ratificación de mandato. Hoy en día y es conocido de todos los ciudadanos, hay un hartazgo, hay una incredulidad hacia los partidos políticos en su generalidad, hoy lo que pretendemos con este Reglamento es darle la oportunidad a los zapotlenses, a las colonias, a los barrios, de que puedan tomar decisiones en la vida pública, en lo trascendente de los Municipios y no seamos un Gobierno rector que tome decisiones como decía el Regidor Pepe Guerrero, que a veces tomamos decisiones en el escritorio de obra pública, de impuestos, sin consultar a los ciudadanos. Hoy este Reglamento pone como mayor de edad la participación ciudadana en Zapotlán y sí efectivamente Regidor Alan Pinto, es un Reglamento que comparte muchas de las generalidades del Reglamento de Tlajomulco que ha sido una práctica exitosa en el propio Municipio y que no estamos tampoco descubriendo el hilo negro. Efectivamente hemos tenido desde que los ciudadanos nos dieron el voto de confianza, hemos trabajado en este Reglamento, son horas, horas y más horas de trabajo, no solo con el Municipio, sino nos hemos reunido con el Congreso Ciudadano de Jalisco, que es una Organización que hace más de 10 diez años trabajo en modelos de participación ciudadana, presidido por Margarita Sierra que fue Presidenta de la FIL durante muchos años y una luchadora incansable social de los modelos de participación ciudadana. Nos hemos sentado con el Observatorio Legislativo del ITESO encabezado por Alberto Bayardo, un investigador académico, promotor de los modelos de participación ciudadana y rendición de cuentas y que lo vemos plasmado en este propio Reglamento. Nos

hemos sentado con el Consejo Académico de la UNIVA y de la Universidad de Guadalajara para que puedan valorar, criticar, analizar, este Reglamento que hoy ponemos para los zapotlenses y que efectivamente lo comparte Tlajomulco, lo comparte Guadalajara, lo comparte Zapopan, lo comparte Puerto Vallarta y muchos Municipios más que estamos buscando que la voz de los ciudadanos se vea reflejada en un Reglamento. No es la tarea, ni siquiera en su generalidad de la propia Comisión o de la propia Regidora, son estudios antropológicos, son estudios de investigación, son buenas prácticas de Gobierno que se han venido dando en otros Municipios que dan como resultado este Reglamento que hoy ponemos a consideración. Si las viejas prácticas de utilizar el Gobierno para manipular a los ciudadanos o generar organizaciones de antaño como las organizaciones que ha manejado el partido que estuvo en el Gobierno mucho tiempo para manipular la participación ciudadana, hoy no, hoy realmente estamos dándole voz, voto a los ciudadanos a través de un Reglamento. Insisto, en donde el espíritu de este Reglamento es el referéndum, la consulta ciudadana, la auditoria ciudadana, queremos estar expuestos al escrutinio de los propios ciudadanos. En las próximas semanas estaremos presentando también modificaciones al tema de la Contraloría, donde le vamos a dar poder y voto a las Organizaciones, a las Universidades, para que puedan auditar las tripas del propio Ayuntamiento, queremos que si quieren revisar los gastos del Presidente, la nómina, los tabuladores, tengamos cancha abierta. Me he propuesto y he compartido con los compañeros Regidores que en menos de un año, el Gobierno que nos entregaron reprobado en transparencia con los últimos indicadores de los Organismos Internacionales y Nacionales y Académicos, con 4.3 cuatro

punto tres, de calificación en transparencia, en un año lo vamos a subir por lo menos arriba de la calificación de 8 ocho. Eso es lo que queremos, generar nuevas prácticas de participación ciudadana y los indicadores de transparencia que marcan organizaciones civiles para subir los índices de transparencia del Municipio están reflejados también en este Reglamento. A lo que refiere el Profesor, de por qué mencionamos tanto Unidad, ahorita en el siguiente punto de acuerdo Profesor, vamos ya a presentar la nueva estructura organizacional del propio Gobierno Municipal. Todo lo que antes eran Direcciones generales, hoy se convierten en Unidades; la Unidad de Participación Ciudadana, la Unidad de Cultura, la Unidad de Padrón y Licencias, etc. para generar una sinergia de trabajo entonces ya los Reglamentos que estamos sacando con el nuevo modelo de organización. Y comparto Regidor, que este es un espacio de debate, es un espacio de opinión, es un espacio donde tenemos que poner claro las posturas de la gente que representamos y hoy lo que queremos es despolitizar este Reglamento, si de algo está cansada la gente es de que los partidos políticos todos están carcomiendo la vida pública, hoy los partidos políticos toman las decisiones de quiénes son los Jueces y Magistrados, hoy los partidos políticos toman las decisiones de los presupuestos Federales y Estatales, hoy los partidos políticos toman las decisiones de quién dirige las Comisiones de los Derechos Humanos y de eso está cansada la gente y es lo que no queremos expresar en este Reglamento. Si es Constitucional o no es Constitucional, no hay que decirle a la Suprema Corte, al Tribunal correspondiente que validen nuestro Reglamento, si estamos violando Derechos Humanos o no estamos violando Derechos Humanos. Lo que hoy queremos en este Reglamento, insisto, en felicitar a la

Comisión que lo aprobó es darle verdaderamente voz a los ciudadanos, verdaderamente el sartén por el mango para que nos digan en qué quieren que se gasten sus impuestos y verdaderamente que califiquen nuestro actuar como Gobierno, si lo estamos haciendo bien o lo estamos haciendo mal. Es un Reglamento innovador, es un Reglamento que pone a Zapotlán realmente de frente a los ciudadanos para poder ser observados en este trabajo democrático que estamos haciendo en Zapotlán. Yo me congratulo del debate, soy un apasionado del debate legislativo y se valen todas las opiniones habidas y por haber, por eso hoy este Cabildo, este Ayuntamiento tiene representación del Partido Acción Nacional, conforme fue la decisión de los zapotlenses en las urnas, por eso el Partido Revolucionario Institucional tiene representación como decidieron los zapotlenses en las urnas. El Partido Morena tiene su representación y Movimiento Ciudadano que traemos en la mesa lo que nos pidieron los ciudadanos, lo que quisieron los ciudadanos, para eso es el ejercicio democrático de las campañas electorales, nosotros en toda la campaña hablamos de esto que estamos hablando, del presupuesto participativo, de someternos al escrutinio de los ciudadanos al año y medio de Gobierno y nos digan si estamos haciendo las cosas bien o no estamos haciendo las cosas mal, porque quién garantiza que un servidor se quiera reelegir en 3 tres años, a lo mejor no quiero, entonces ahí se acaba el periodo y no estamos obligados a una reelección. Queremos este Ayuntamiento ser calificados a la mitad de nuestro periodo y si estamos haciendo las cosas bien, o si estamos haciendo las cosas mal, recomponer lo que no estamos haciendo bien. Felicito a la Regidora Mary Luis Juan por el esfuerzo que se ha venido haciendo en este Reglamento, a los integrantes, al Profesor

José Luis que también se opinó en este Reglamento, a la compañera Aurelia del Partido Acción Nacional y desde luego al Regidor del PRI. Aquí se plasma la identidad que queremos cada uno de los grupos parlamentarios o edilicios que componemos este Cabildo con el sano debate de qué queremos y qué no queremos. Hoy este Cabildo en su mayoría queremos que no metan las manos los partidos políticos a la participación ciudadana, si es violatorio que lo diga la Corte y si no es violatorio que el Reglamento camine con lo que hoy queremos los zapotlenses que es una participación ciudadana, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En conclusión Presidente, para Usted como primer Presidente, autoridad máxima de este Gobierno Municipal que el día 1º primero de Octubre protestó cumplir y hacer cumplir la Constitución Política Mexicana, la del Estado de Jalisco, me parece un asunto de menor importancia el tema de Derechos Humanos que de acuerdo a las reformas ya están adoptados como derechos en la propia Carta Magna y que eso está por encima entonces de un tema ciudadano, si fuera así el caso como Usted lo refiere, creo que sí es preocupante, porque yo lo decía ese día de la sesión de la Comisión; estamos para eso, para evitar que este Reglamento sea anticonstitucional, alguien dijo ese día en sesión compañero Regidor Villalvazo, si me equivoco o mi memoria me traiciona recuérdemelo, dijo el compañero Ernesto, si algún ciudadano se siente afectado pues que recurra al amparo, que lo haga valer a través del amparo, eso creo que me parece irresponsable si estamos en una etapa de confeccionar el Reglamento, de poder aportar opiniones jurídicas, incluso si fuera hasta necesario hacernos llegar de expertos en el tema de Derechos Humanos para que este Reglamento vaya bien consolidado, ese es el espíritu de un

servidor. En lo general estoy de acuerdo en el Reglamento, en lo particular es donde estoy haciendo precisiones nada más. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. En dado que todo lo que estamos comentando aquí, debatiendo, va a quedar asentada en el Acta, yo sí quiero que se considere en un futuro, porque sabemos que todos los Reglamentos son perfectibles y ahorita lo más importante que empiecen a operar tanto este como el Reglamento Orgánico, entonces en ese sentido yo sí quiero que se considere todo lo que ahorita argumentamos para fortalecer más adelante este mismo Reglamento. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Comparto con Usted Regidor, creo que la Ley nos faculta, todos los Reglamentos son perfectibles y sobre la marcha y sobre la marcha vamos a ir también viendo qué funciona y qué no funciona y para eso es esta tarea que hacemos aquí en Comisiones y si sobre la marcha vemos que hay cosas que no funcionan, que no sirven y que se pueden ir mejorando o descartando, creo que es muy sano a la propia tarea que venimos desempeñando. Yo comparto y le pido también a la propia Regidora Presidenta de la Comisión, que esté atenta en este Reglamento, qué modificaciones sobre la marcha que pueden ser de beneficio se puedan ir haciendo y solicito Secretario ponga a consideración votar este Reglamento. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su Artículo número 1 uno, numeral primero, que dice: que será votación nominal aquellos Dictámenes de Ordenamiento o Decreto Municipal, lo someteré de esta manera, les recuerdo compañeros Regidores que la manera de expresar su voto solo puede ser en 3 tres sentidos: a favor, en contra o en

abstención. Tal y como lo señala el Reglamento tengo que empezar por quien esté ubicada a la derecha de Presidente.

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** En contra. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** En contra. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En contra. **C. Regidor Eduardo González:** En contra. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidora María Aurelia Arellano Villalvazo:** Se abstiene. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **11 votos a favor. 4 votos en contra:** C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el C. Regidor Eduardo González. **1 voto en abstención:** C. Regidora María Aurelia Arellano Villalvazo, aprobado por mayoría absoluta. -----

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Me congratulo del Regidor, el Profesor José Luis de darnos ese voto de confianza a la voz y a la participación ciudadana y desde esta responsabilidad que tengo, le pido a la Directora de Participación Ciudadana pueda invitar a todos los Regidores a la reuniones vecinales, a las reuniones de Participación Ciudadana que tenemos en las colonias, para darnos cuenta de la tarea y de lo que opinan los ciudadanos sobre este Reglamento que nos han venido marcando.

Agradezco el voto de confianza Regidor y lo exhorto a que a medida de que se vean anomalías en este se pongan en la mesa para poder ir haciendo modificaciones. Hoy, responsablemente Usted ha dado un voto de confianza a los ciudadanos zapotlenses, a las organizaciones de las colonias que serán los más beneficiados en este ejercicio de Gobierno, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Todas las decisiones han sido responsables, nada más eso. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Y en la parte que me corresponde Regidor, todos sus comentarios quedan en Actas, de los oportunos señalamientos que hizo al Reglamento, todo queda en Actas para posterior consulta. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** En este momento solicitaría que en la primera Acta que se realizó, no aparecen los comentarios de su servidor y del Licenciado que no está ahorita el Chino Mendoza, la Licenciada Claudia, está incompleta esa Acta, ojalá se complete. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿A qué Acta se refiere Regidor? **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Al Acta que tuvimos la sesión del 1º primero de Octubre, a la 1 una de la mañana. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si me permiten, solo para aclarar y conducir, me faculta el Reglamento; le expreso que a lo mejor ha visto unas Actas que son extractos que se nos piden certificar para poder hacer trámites correspondientes, en esas para poder presentar entre los diferentes Organismos, le doy un ejemplo: llevamos casi 70 setenta juicios laborales y nos piden acreditar la personalidad jurídica del Síndico, si yo transcribo pues por economía de procedimiento serían 70 setenta Actas completas en donde se asientan los comentarios de todos. Esa Acta, se hacen extractos para efectos nada más de rectificar el

nombramiento del Tesorero, del Secretario, el Acta completa que Usted aprobó hace un momento si la consulta en su correo, están tal y como lo señala el Reglamento con los comentarios de cada uno de los Regidores, aun así en un sentido de abonarle al tema del crecimiento, si en lo particular encuentra que algo no está anotado podemos checar la versión de audio que tenemos y corregir en su momento algún señalamiento que Usted tuviera vía una petición por escrito. Si no hay ningún otro comentario pasamos al siguiente punto. - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Acuerdo Económico que autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, la reposición del procedimiento de publicación de ciertos Ordenamientos Municipales que no cuentan con la promulgación para que cumplan con su vigencia legal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia: Sindicatura Municipal**  
**Asunto:** Acuerdo Económico que autoriza al Presidente Municipal y Secretario General la reposición del procedimiento de publicación de ciertos ordenamientos municipales que no cuenta con la Promulgación para que cumplan con su vigencia legal. **Fecha: 09/11/2015. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracciones III y VI, 87 punto 1 fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE CIERTOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE NO CUENTA CON LA PROMULGACIÓN PARA QUE CUMPLAN CON SU VIGENCIA LEGAL**, sirviendo de fundamento al presente las atribuciones de la Comisión edilicia que presido, en el artículo 69 fracciones III y VI del Reglamento municipal citado, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** Que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene entre otras atribuciones la de evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales y, con base en sus

resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y la de evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos. **III.-** Por lo que es parte fundamental en los ordenamientos la vigencia y como consecuencia la obligatoriedad de las disposiciones que radica en su publicación, acto por el cual la autoridad ejecutiva da a conocer a los particulares, la intención del legislador municipal por lo que esta función esencial del Municipio es dar a conocer los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, pues a través de ella, se cumple uno de los fines esenciales que legitima su existencia, como lo es la publicación y divulgación lo cual es un elemento para el perfeccionamiento de su obligatoriedad, por lo que los ordenamientos jurídicos que se van incorporando a nuestro acervo jurídico, deben cumplir con la formalidades que señala la ley en cuando las etapas de proceso legislativo siendo la *Iniciativa, discusión, **aprobación, promulgación** y publicación* para los efectos de su vigencia legal. Por lo que al realizar una búsqueda en el acervo jurídico del Municipio, se encontró que varios reglamentos municipales aprobados por la administración pública saliente, se encuentran publicados en la Gaceta Municipal de Zapotlán en el mes de Septiembre sin las leyendas de aprobación y promulgación, siendo elementos necesario para cumplimentar el proceso de la publicación y por lo tanto su correcta vigencia legal, por lo que se considera que se encuentran viciados los procesos de

*publicación de los mismos, siendo los siguientes ordenamientos municipales: - - - - -*

Nombre del ordenamiento	Fecha de aprobación	Formalidades que carece
Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos comerciales, Industriales y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Sesión Ordinaria 30, del 17 de Marzo del 2015, punto 19	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria 32 del 10 de Junio del 2015, punto 9	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Ordenamiento de la Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Sesión Ordinaria 32 del 10 de Junio del 2015, punto 8	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco	Sesión Ordinaria 33 del 13 de Agosto del 2015, punto 19	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento Interior de Tecnologías de la Información para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria 33 del 13 de Agosto del 2015, punto 5	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria 33 del 13 de Agosto del 2015, punto 6	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria 33 del 13 de Agosto del 2015, punto 7	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.	Sesión Ordinaria número 34 del 25 de Septiembre del 2015, punto 21	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento para Otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,	Sesión Ordinaria. 34 del 25 de Septiembre 2015, punto 17	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de Administración, funcionamiento y aprovechamiento de los espacios culturales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	Sesión Ordinaria. 34 del 25 de Septiembre 2015, punto 05	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Decreto municipal por medio del cual se crea el área publica denominada Parque Urbano Tlayolán.	Sesión Ordinaria.34 del 25 de Septiembre 2015, punto 16	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria. 34 del 25 de Septiembre 2015, punto 18	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Declaratoria como áreas naturales protegidas municipales de los parques Las Peñas y Los Ocotillos.	Sesión Ordinaria. 34 del 25 de Septiembre 2015, punto 06	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación
Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Sesión Ordinaria. 34 del 25 de Septiembre 2015, punto 07	Sin las formalidades de las leyendas de Aprobación y Promulgación

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 12 de Noviembre de 2015*

*Página 61 de 95*

*Secretaría General. Administración Municipal 2015-2018*

*HTP/ylp/mlrn.*

*IV.-La autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, siendo uno de ellos la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que en su artículo 42, señala que para la aprobación de los ordenamientos municipales deben observarse los requisitos previstos en los reglamento municipales, así como cumpliendo con el requisito de las fracción IV y VI que señala que aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria Promulgación y publicación, artículo que a la letra dice: “**Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. . . . .  
 . . . . . II. . . . . III. . . . . **IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;** V. . . . . VI. **Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento;** y VII. . . . . “Así mismo el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 103 punto 1, señala que las iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento municipal o decreto cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el ayuntamiento, articulado que se transcribe textualmente: **Artículo 103.-1.** Las iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento municipal o decreto cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento.*

*V.- Bajo este contexto se puede advertir que el proceso de*

los reglamentos citados, se encuentran viciados ya que no cumplen con los requisitos de validez que señala el artículo 13 en la fracciones II, y VII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y su municipios, entre los cuales señala que el acto administrativo debe contener los requisitos de validez de la mención del lugar, fecha y autoridad que lo suscribe, ordenamientos que no la contiene ya que no tiene las leyendas de cuando fue aprobado por el Ayuntamiento, y por otra parte el acto administrativo debió ser efectuado por el servidor facultado para ello, donde se ocurrió en una omisión por parte del Presidente Municipal en la promulgación correspondiente. Lo anterior se puede advertir que en los dictámenes de creación de los ordenamientos citados en la parte resolutive en los numerales segundo y tercero se ordenó y autorizo por el Pleno del Ayuntamiento, realizada la promulgación del ordenamiento o decreto se ordenara su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, y se faculto al Presidente y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del acuerdo. **VI.-** Por lo que se puede concluir que estos actos se encuentran afectado de nulidad relativa, por lo que dicho acto es válido, ejecutable y subsanable por la autoridad administrativa que emitió el acto afectado, siempre y cuando se subsane cumpliendo con los requisitos faltantes a dichos actos, para que tenga plena validez y eficacia, aquí la importancia que se reponga los procedimientos de los ordenamientos municipales, a partir de subsanarlos incluyendo las leyendas de aprobación y realizando la promulgación correspondiente por parte del Presidente Municipal en turno. Articulado que a la letra dice: **Artículo 16.** Está afectado de nulidad relativa, el acto administrativo que no reúna los requisitos de validez establecidos en el artículo 13 de la presente ley; dicho acto

es válido, ejecutable y subsanable, en tanto no sea declarada su suspensión o nulidad por la autoridad competente. La autoridad administrativa que emita el acto afectado de nulidad relativa, puede subsanar las irregularidades en los requisitos de dichos actos, para la plena validez y eficacia del mismo. El acto que sea subsanado, producirá efectos retroactivos a la fecha de su expedición, siempre que este acto no sea en perjuicio del particular. Por otra parte es preciso aclarar que aplica la reposición del procedimiento a través que sea subsanado por la Presente Administración pública, ya que se trata de actos administrativos de carácter procedimentales de conformidad a lo que señala el artículo 9 fracción II y artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Que a la letra dicen **Artículo 9.** Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: II. Los procedimentales, son los actos administrativos que, en conjunción con otros actos de la misma naturaleza ordenados y sistematizados, tienden a emitir un acto de autoridad definitivo; tales como: notificaciones, audiencias, autos, recursos, ofrecimiento y desahogo de pruebas y análogos; y III.-.....Los ejemplos expresados en el presente artículo se hacen de manera enunciativa únicamente, más no de manera limitativa. **Artículo 10.** Los actos administrativos son de carácter general o individual. Los de carácter general son los dirigidos a los administrados en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el “Periódico Oficial el Estado de Jalisco”, en las respectivas Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable. **VII.-** En ese tenor y en los términos de

la presente iniciativa de acuerdo económico, se tiene a bien a solicitar al Ayuntamiento, a efecto que autorice y ordene al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que se realice la Promulgación y se incluyan las leyendas de aprobación correspondientes de los ordenamientos señalados en la fracción III del presente documento, con el fin de reponer los procedimientos de publicación de los ordenamientos y los mismo tengan la vigencia legal que conforme a ley deben contener. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo el siguiente punto de: **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza y ordena al Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación de los ordenamientos Municipales que se encuentran viciados con las formalidades requeridas, para su correcta publicación y vigencia legal en la Gaceta Municipal de Zapotlán, con el fin de reponer el procedimiento correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Una vez realizadas las leyendas correspondientes en los ordenamientos municipales, se faculta al ciudadano Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracciones IV, y V y artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Una vez publicados los ordenamientos municipales señalados, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y así mismo sean divulgado en el sitio Web de este Municipio. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a 09 Noviembre del año 2015.LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores está a su consideración este punto... Si no hay comentarios lo someteré a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Fecha: 26 /10/2015. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscribimos C.C. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, CLAUDIA**

**MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MARIA LUIS JUAN MORALES, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente **Dictamen por el que se crea el “Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES** 1.- Durante la Sesión Pública Extraordinaria número 1° celebrada con fecha 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, punto número 09, del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, el **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente Municipal, presentó la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de creación del reglamento de la administración pública municipal de Zapotlán el Grande. 2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y la

Administración Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **3.-** Que mediante el oficio número 22/2015, de fecha 15 de octubre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, entrego la propuesta del Reglamento Orgánico de la administración pública municipal, para que fuera analizada por las dependencias municipales, para que con su apoyo y colaboración se llevara a cabo la revisión del mismo respecto a sus facultades y atribuciones, de igual manera se les solicito a realizar la observaciones pertinentes a la propuesta y remitir dicho documento a las áreas que se encuentran bajo su cargo, y por último se le informo que pasaran a la sala María Elena Larios ubicada en el palacio municipal los días **Lunes 19 de Octubre con horario de 10:00 a 14:30 horas y Martes 20 de Octubre con horario de 10:00 a 14:30 horas**, para que recibieran instrucciones de cómo será la entrega de las modificaciones correspondiente a su área. Por lo que en transcurso del lunes 19 de Octubre al día Jueves 22 de octubre del año en curso, se estuvieron recibiendo las modificaciones a la propuesta del Reglamento, por parte de los titulares de las dependencias municipales. **4.-** Que mediante el oficio número 38/2015 de fecha 21 de Octubre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, remitió a los Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta del ante proyecto del Reglamento para su revisión, análisis, modificación y observaciones, en disco compacto. **5.-** Que mediante el oficio número 39/2015 de fecha 21 de Octubre

del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, convoco a los Regidores integrante de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 47 artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION**; que se llevó a cabo el día **Sábado 24 de Octubre de la anualidad en curso a las 11:30 horas en la Sala María Elena Larios.** Que bajo el orden del día punto 2.- se desarrolló la exposición de la propuesta del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que fue turnado a comisiones y en su caso aprobación y autorización para su dictaminación; donde mediante oficio 38/2015 les fue entregado en digital el proyecto del Reglamento en comento para su análisis y observaciones. **6.-** Por otro lado en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **II.El**

artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior con base en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** En la Administración Pública 2004-2006 fue aprobado el Reglamento de la Administración del Ayuntamiento, mismo que fue impugnado en la Administración por considerar que se incurría en vacíos legales, usurpación de funciones y sobretodo una gran cantidad de áreas de la Administración Municipal no habían sido normadas por lo que de manera general se consideró poco funcional. **II.** Durante la Administración Pública Municipal 2010-2012, a pesar de ser un eje fundamental del Plan de Desarrollo Municipal, no fue posible consolidar un Reglamento que normara la organización interna del Ayuntamiento. **III.** Entendiendo la importancia que tiene el buen funcionamiento interno de la Administración Municipal, proponemos a este pleno del Ayuntamiento se inicien los trabajos en la comisión respectiva para que a la brevedad, contemos con un ordenamiento moderno, funcional acorde a la importancia del Municipio de Zapotlán el Grande, en el sur de Jalisco. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** La Comisiones Edilicias de

*Reglamentos y Gobernación, y Administración Pública, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracción I, y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. El Lic. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Presidente Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que*

establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C. De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **V.-** Como bien lo señala el autor de la iniciativa de origen, es de suma importancia la creación del Reglamento de la Administración Pública Municipal que sea moderno y funcional acorde a la importancia del Municipio de Zapotlán el Grande. Bajo este contexto las Comisiones edilicias que participan en este ordenamiento, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantea el autor de la iniciativa manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta original de conformidad a la siguiente fundamentación: **1.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** .En concordancia con dicho orden normativo la

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.***3.-** *En la proyección de esta nueva Administración Pública Municipal se pretende implementar un programa de reingeniería administrativa con la creación de las Coordinaciones Generales y Unidades administrativas y se confirmaron algunas dependencias que orgánicamente se venían desempeñando en el Gobierno Municipal, aquí la importancia de la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para darle la formalización de las funciones y atribuciones de la nueva estructura administrativa, siendo de suma importancia de crear orden jurídico que fije el rumbo de la Administración Municipal evitando la duplicidad de funciones que determine sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades. Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, evitar duplicidad de funciones y dar una atención más eficiente a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de garantizar con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento.***4-** *La nueva estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco se presenta de la siguiente manera: 1. PRESIDENCIA MUNICIPAL. 1.1 Oficina de Presidencia; I.*

Oficina de control de gestión y seguimiento **II.** Oficina de Logística, eventos y giras; **III.** Oficina de Relaciones públicas; y **IV.** Unidad de Comunicación Social;**1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** **I.** Área de Información; **II.** Área de profesionalización; **III.** Área de Psicología; **IV.** Área de Recursos Humanos; **V.** Área Jurídica. **VI.** Área Técnica; **VII.** Banco de Armas; **VIII.** Centro de Detención Preventiva; **IX.** Oficial de Cuartel; **X.** Subdirección Administrativa; **XI.** Subdirección Operativa; **XII.** Supervisión General; **XIII.** Unidad de Análisis Inteligencia Policial; **XIV.** Unidad de Captura; **XV.** Unidad de Investigación; **XVI.** Unidad de Monitoreo; **XVII.** Unidad de Operación y Despliegue; **XVIII.** Unidad de Prevención del Delito; **XIX.** Unidad de Radiocomunicación; y **XX.** Unidad de Reacción;**1.3 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD** **I.** Coordinación Operativa de los Agentes de Tránsito; **II.** Unidad de cultura, Educación vial y ciclo vías; **III.** Unidad de gestión de los Estacionamientos; y **IV.** Unidad de Gestión e inspección de Transporte Público.**1.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL** **2. SINDICATURA MUNICIPAL** **I.** Unidad Jurídica Municipal; y **II.** Juzgados Municipales.**3. SECRETARIA GENERAL** **I.** Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional; **II.** Oficialía del Registro Civil; **III.** Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores; **IV.** Unidad de Archivo Municipal; **V.** Unidad de Inspección y vigilancia; y **VI.** Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. **4. HACIENDA MUNICIPAL** **I.** Tesorería Municipal; **II.** Dirección de Ingresos \* Departamento de Recaudación \* Departamento de Apremios \* Departamento de Administración del Fondo de Ahorro \* Departamento de Ingresos Indirectos \* Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias \* Departamento de Patrimonio

Municipal **III. Dirección de Egresos** \* Departamento de Programación y Presupuesto \* Departamento de Egresos \* Departamento de Proveeduría \* Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública \* Departamento de Informática

**IV. Dirección de Catastro** **5. CONTRALORÍA MUNICIPAL** **I.** Unidad de contraloría Ciudadana; **II.** Unidad de combate a la Corrupción; y **III.** Unidad de Auditoría **6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES** **I.** Coordinación de Alumbrado Público; **II.** Coordinación de Aseo Público; **III.** Coordinación de Cementerios; **IV.** Coordinación de Mantenimiento Urbano; **V.** Coordinación de Salud Animal; **VI.** Coordinación del Rastro Municipal; **VII.** Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones; **VIII.** Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos; y **IX.** Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados **7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.** **I.** Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental; \* Unidad de Tecnologías de la Información **II.** Coordinación de Recursos humanos; \* Unidad de Nómina **III.** Coordinación de Servicios Generales; **IV.** Coordinación de Taller Municipal; **8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO** **I.** Coordinación de Desarrollo Agropecuario; **II.** Coordinación de Desarrollo Económico; \* Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares; \* Unidad de Emprendurismo; \* Unidad de Promoción Económica y empleo; y \* Unidad de Proyectos Productivos; **III.** Coordinación de Desarrollo Turístico; **9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** **I.** Dirección de Obras Públicas; \* Unidad de Control y Supervisión de Obra Pública; \* Unidad de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura; \* Unidad de

Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades. **II.** Dirección de Ordenamiento Territorial; \* Unidad de Estudios y Proyectos; \* Unidad de Planeación; \* Unidad de Permisos y Licencias \* Unidad de Gestión de la Movilidad; \* Unidad de Metropolización **III.** Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; \* Unidad de Normatividad; \* Unidad de Recursos Naturales \* Unidad de Arbolado; **IV.** Dirección de Gestión de Programas, COPLADEMUN y vinculación con delegaciones; \* Unidad de COPLADEMUN; \* Unidad de Agenda Para el Desarrollo Municipal \* Unidad de Delegaciones; \* Unidad de Gestión de Programas; **10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.****I.** Coordinación de Salud Municipal **II.** Unidad de Cultura; **III.** Unidad de Educación; **IV.** Unidad de Fomento Deportivo; **V.** Unidad de Gestión de Vivienda; **VI.** Unidad de Participación Ciudadana; **VII.** Unidad de Proyectos y programas sociales; y **11.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.** **12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.** **I.** Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán; **II.** Comité de Feria de Zapotlán; **III.** Instituto Zapotlense de la Juventud; **IV.** Instituto de la Mujer Zapotlense; **V.** Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y **VI.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco.**VI.** Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos ocupa, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el iniciador y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes

*criterios y razonamientos: a) Que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de las sociedades modernas. Esta preocupación conlleva a la creación y modernización de los ordenamientos, siendo saludable y necesaria en una sociedad como la nuestra. b) No pasa desapercibido para quienes emitimos el presente dictamen que si bien es cierto que este Municipio actualmente cuenta con un organigrama que contempla Direcciones, Jefaturas y departamentos que orgánicamente se vienen desempeñando en los Gobiernos Municipales anteriores, causando una inflación en la Nómina del personal, además que no existe ningún antecedente de formalización oficial que determine las funciones y atribuciones de la estructura administrativa, de ahí la importancia de crear orden jurídico que fije el rumbo de la nueva Administración Municipal, por lo que sustentado en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, y relativo al artículo 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y para municipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades del municipio, por lo que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación podrá proponer,*

*analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal; bajo este contexto es indispensable una reingeniería de las c) dependencias que conforman la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, por lo que se propone bajo diez dependencias principales de mando siendo las siguientes: Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Secretaría General; Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Cinco Coordinaciones Generales, lo anterior se generara un ahorro considerable de la nómina del personal, y dicho ahorro se podrá utilizar en insumos para mejorar los servicios públicos a la ciudadanía Zapotlense. d) La iniciativa de esta nueva reingeniería en la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio, surge en atención de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entro en vigor el 1° de enero del año en curso, misma que exige a los municipios la de promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración, por lo que para lograr esto es necesario, se optimice la estructura orgánica y ocupacionales del ayuntamiento a través de las dependencias municipales que conforman al gobierno municipal, con lo anterior se llevara cabo una mejor función pública y desempeño laboral. e) Así mismo con esta nueva reingeniería administrativa, se regula parte de la materia de ahorro y austeridad y obtener mejor calidad en las capacidades de los funcionarios públicos y la optimización de los recursos para incrementar la productividad y eficiencia de los servicios públicos brindados a la ciudadanía, así como*

*contribuir de manera concreta en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ya que con la optimización de los recursos para mejorar el desempeño del municipio en su nueva estructura orgánica, requiere de generar cambios programados que garanticen la eficiencia en los servicios brindados a la ciudadanía, tan fuertemente demandados por una sociedad que reclama el cumplimiento de las leyes, y los resultados por sus contribuciones. Porque visualizando los principios para una buena función pública requieren de acciones concretas que incluyan a la ciudadanía, que se muestren eficaces en los resultados y que permitan evaluar la función misma. Por tanto las acciones a tomar bajo este nuevo esquema son solo el cumplimiento de un deber establecido en nuestro marco jurídico. Por lo que bajo este esquema, la presente Administración Pública se sustentan en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia, por lo que la nueva estructura orgánica será con apego al Plan Municipal de Desarrollo, el cual buscara las mejoras en un tiempo de corto plazo mediante la corrección o generación de las gestiones administrativas de las dependencias del Ayuntamiento, generando así información sobre el desempeño institucional que nos ayuden a la elaboración de presupuestos, a la implementación de políticas de mejora y la rendición de cuentas transparentes. Por lo que la presente propuesta de reglamento tendrá los siguientes objetivos principales:*

- 1. Actualización de la estructura orgánica;*
- 2. Elaboración y actualización de reglamentos internos de las dependencias municipales;*
- 3. Elaboración o actualización de manuales;*
- 4. Establecimientos de indicadores de gestión y desempeño;*
- 5. Enfocar las acciones laborales de los servidores públicos*

*hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas. 6. Establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal; 7. Establecer una estructura orgánica general de las Dependencias del Ayuntamiento; 8. Definir las facultades y obligaciones de las Dependencias, Coordinaciones Generales y Unidades de apoyo; y 9. Establecer un lineamiento general para la realización de los Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública centralizada. VII.- Por lo que coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la creación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que el reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna. VIII. En este sentido, podemos sintetizar que se deja en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y***

**APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **“Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Ordenamiento que se anexa en digital en un cd, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el **“Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.

**SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**CUARTA.-** Se aprueba el Organigrama General de la Administración Pública Municipal, señalado en el numeral 4 de la fracción V del apartado de los considerandos del presente Dictamen.

**QUINTA.-** Que en los términos de los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de sus facultades el Ejecutivo instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que realice la propuesta a las modificaciones al presupuesto de egresos 2015, de conformidad a la estructura orgánica que se plantea, para que sea remitida a

su vez a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para la dictaminación correspondiente; y así mismo Instruya al Oficial Mayor Administrativo que en base a la nueva estructura orgánica de la Administración realice los nombramientos a los servidores públicos. **SEXTA.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

**MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **MARIA LUIS JUAN MORALES** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **FIRMAN”** Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el “Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

**C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Al igual que el

Reglamento anterior, quiero felicitar a la Comisión a la que afortunadamente formo parte, por lo trabajos para la elaboración de este dictamen. Cuanto se llega a esta Administración, se ve que lamentablemente se tomaba como una agencia de colocaciones. Muy lamentable que se encuentren cerca de 1,800 mil ochocientos trabajadores aquí entre base, confianza, sindicalizados y temporales y que desgraciadamente para mal del Municipio no se viera reflejado incluso en los servicios Municipales, si todos esos trabajadores al menos hicieran su trabajo y la Ciudad estuviera bien se justificaría. Lo que no se justifica es que así como de confianza, base y sindicalizados y hasta aviadores encontráramos que no hicieran ni su trabajo, razón de ser del punto anterior, me remite un poco a que ni los procedimientos formales se hicieran, es súper lamentable. Aparte esta propuesta se basa básicamente en la responsabilidad; en la responsabilidad de disminuir esa carga que representa para el Municipio tanto, tanto, tanto trabajador que depende del Ayuntamiento. Creo que esta Iniciativa va a ser de muy buena función para el Municipio, para que el dinero de los contribuyentes y creo que lo hemos manifestado en diferentes ocasiones, realmente se ocupe en lo que se necesite y el ejemplo se oía en calles, a mí me parece mucho muy lamentable que las calles destruidas, los servicios por la calle de la amargura, falta de respeto al ciudadano en ese sentido. El dinero que paga con sus impuestos se utilice desafortunadamente en los fines diferentes a los que fueron pagados, los beneficios de esta iniciativa entre otras cosas, pasan 5 cinco Coordinaciones Generales a partir de 16 dieciséis Direcciones, de ser 16 dieciséis Direcciones y dependían de ahí Jefaturas, ayudantes, ayudante del ayudante, ayudante del ayudante y así se iban en exceso.

Parte de los beneficios de esta Iniciativa es que se reduce el número de responsabilidades, pasar de 16 dieciséis a 5 cinco coordinaciones generales. Se espera una forma de Gobierno más eficiente y económicamente productiva, entre otros beneficios, si alguno de mis compañeros integrantes de la Comisión quieren hablar en favor de esta iniciativa, por mi parte invito a los demás Regidores que se sumen a esta Iniciativa que nace a partir de una responsabilidad administrativa, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo creo que este nuevo organigrama, lo que viene a meterle es orden al Ayuntamiento, porque igual como en una Empresa si no hay orden no funcionan las cosas y aquí lo que habla este organigrama es de meterle orden. Aquí la cuestión es de que se estudie el perfil de cada persona que va a dirigir ya sea una coordinación o va a dirigir una unidad. De ser como dice aquí el compañero, 16 dieciséis Direcciones anteriormente, hoy vamos a tener nada más 5 Coordinaciones, esto hace que la nómina baje sustancialmente. Y vuelvo a lo mismo yo con la nómina, porque no es posible que mes a mes se esté sufriendo por completar la nómina del Ayuntamiento debido a la extensa o abundante nómina que hay de personal aquí Zapotlán. Hoy se ha ido bajando sustancialmente, tenemos que bajarla, porque no podemos trabajar así. Afortunadamente tenemos, yo no lo sabía, hoy lo entiendo y lo sé, tenemos unas participaciones del Estado que llegan mes a mes, si nosotros logramos que nuestra nómina sea que de las participaciones que nos lleguen cada mes nos ajuste para pagar la nómina, no vamos a tener ningún problema en los 3 tres años de pagarle al personal que trabaja en el Ayuntamiento. El problema es que con la nómina que tenía la Administración pasada, llegaba las participaciones y todavía había que

meterle \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) más cada mes y es que se les olvida, piensan que por ejemplo, la persona gana \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) y ya hace la nómina y no, viene el IMSS, hay que pagar el Seguro Social de esa persona y no lo contemplaba, vienen el pago de impuestos y no lo contemplaban, entonces eso tiene que ir contemplado, si logramos que en esta Administración las participaciones que nos manda el Estado sean única y exclusivamente para la nómina, va a ser un éxito porque no vamos a batallar, hoy por hoy a las persona que trabajan en el Ayuntamiento se les tiene que pagar puntualmente, es un derecho para los trabajadores del Ayuntamiento, aparte que trabajan por necesidad, nadie trabaja por gusto. Entonces sí la verdad que es un dolor de cabeza mes a mes, saber que no podemos completar la nómina, entonces tenemos que adecuarlos a nuestras participaciones para que de ahí se nos quite ese dolor de cabeza. La verdad yo como les comento, aquí también lo que viene hacer este nuevo organigrama es lo que decía el compañero Regidor Ernesto, ya no dar tanto empleo a tanta gente como anteriormente se hacía, de que no sé si eran amigasmos, compadrazgos o cuestiones políticas, pero la verdad es que tenemos que ser un Gobierno completamente regularizado en la cuestión de la nómina. Yo voy de acuerdo, a mí no me gusta ver gente que se quede sin trabajo, lógico es triste, es gente que se va, pues tenía un trabajo y al día siguiente ya no lo tiene pero la verdad es que nosotros nos debemos a los zapotlenses, tenemos que cuidar el dinero de los zapotlenses, lo que nos están pagando hoy es gracias a los impuestos de los zapotlenses. Y tenemos que darle nosotros satisfacciones a los zapotlenses, con servicios públicos, con calles buenas, con áreas verdes buenas y no

tener el compromiso de estarle dando trabajo a la gente. Anteriormente como que ese era el compromiso de darle trabajo a la gente y los ciudadanos lo que sobre. La verdad que vuelvo a lo mismo, este nuevo organigrama del Ayuntamiento viene a eso; a reducir nómina que es lo principal y a tener gente más eficiente. Yo nada más les quiero hacer un comentario así rápido; cuando se armó el esquema de las personas que nos están ayudando, en las Direcciones, en las Coordinaciones o Unidades del Ayuntamiento, anteriormente el Director de Obras Públicas pues era el amigo del Presidente, ¿por qué era el amigo del Presidente? pues porque ahí es donde hay más corruptela, entonces siempre cuando el candidato ganaba el Director de Obras Públicas ya sabía quién era porque de ahí venía todo el asunto. Hoy no, hoy tuvimos a bien gracias al Presidente, convocar al Colegio de Arquitectos e Ingenieros y ellos lo pusieron, de ahí salió, de 15 quince curriculum, de ahí salió, de ahí analizamos el curriculum de cada uno y vimos que el que es Director hoy de Obras Públicas, cumple con todas las normas y con todo para ser Director de Obra Pública. Entonces así es como hemos ido escogiendo a los Coordinadores de cada área, entonces tenemos que ser más selectivos compañeros Regidores, tenemos que ser más cuidadosos y tenemos que cuidar el dinero de los zapotlenses, no nos queda de otra, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Comparto en lo general lo que acaba de expresar mi compañero Regidor Pepe Guerrero, creo que en ese sentido, todos coincidimos plenamente que el tema de la nómina obesa es un lastre para cualquier Gobierno Municipal, pero también quiero yo exhortarlos a que este compromiso vaya acompañado con un ejercicio de congruencia, que también quienes alardean o digan que la

nómina era obesa y demás, seamos congruentes en nuestro actuar, no se vale que también por un lado la nómina se reduce pero por otro lado, hacemos prácticas de nepotismo y metemos a nuestros cuñados, nuestros hermanos, nuestros familiares y al final de cuentas es lo mismo. Yo creo que ahí sí hay que ser congruentes, que sí tenemos el tema de la nómina y que sea un asunto que vaya con coherencia, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Hoy con este nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grand, le apostamos primeramente a la reorganización de los servicios, a la coordinación de los servicios para generar eficiencias en nuestra tarea, que nos marca el Artículo 115 ciento quince Constitucional y creo que para todos es visto que el Gobierno Municipal ha sido rebasado por las necesidades en los últimos años. Administraciones van y Administraciones vienen y el problema de la nómina sigue igual y hoy más, el descuido de los servicios públicos es una realidad. Hoy nos entregaron una Ciudad totalmente abandonada, nos entregaron una Ciudad totalmente destrozada en materia de servicios públicos; hace algunos días, Ustedes fueron testigos en los medios de comunicación, estuvimos con los compañeros de aseo público, hicimos un recorrido en la Ciudad, en la recolección de basura, la Ciudad requiere 13 trece rutas, 13 trece camiones de basura, nos entregaron 4 cuatro. En materia de Seguridad Pública de 28 veintiocho patrullas que tienen que hacer su rondines en la Ciudad, nos entregaron funcionando 6 seis patrullas. En el área de Parques y Jardines no entregaron solamente 2 dos máquinas para cortar el pasto para toda la Ciudad. Y los esfuerzos se han ido notando gracias a la reducción que hemos tenemos inicialmente de los gastos, como Ustedes lo oyeron el tema

de la reducción de salarios lo vieron ya Ustedes y lo sufrimos y los analizamos con la reducción de personal, hicimos una reducción de salario bastante clara. Traemos ahorita más de 125 ciento veinticinco trabajadores menos inicialmente con los que se arrancó la Administración y con este nuevo Reglamento que hoy se aprobará, si Ustedes tienen a bien, todavía tendremos reajustes significativos en el esquema organizacional. No podemos hacer todavía muchos cambios en materia económica hasta que no se apruebe la nueva Ley de Egresos que entrará en vigor el próximo año 2016 dos mil dieciséis, para el reacomodo también de todos los tabuladores salariales. Claro está y lo hago público, el próximo lunes a las 10 diez de la mañana, vamos a dar una rueda de prensa, a la cual están invitados todos los Regidores para dar a conocer el estatus en que nos entregaron la Administración Pública Municipal, los adeudos que se tienen en materia de Pensiones del Estado, los adeudos que se tienen en materia de I.S.R. que no se pagaron, lo que se tiene en deuda en el IMSS, lo que se tiene en deuda en proveedores y lo que se pagaba cada mes en pagos ordinarios del propio Ayuntamiento y la deuda en Banobras de más de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) La verdad es que tenemos que hacer cosas significativas de reajustes para que la Administración Pública camine, funcione y tenga realmente los resultados que los ciudadanos nos exigen y que tenemos que dar. Este nuevo Reglamento del Organismo de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, va ayudar a la reducción de nómina, a la organización, a la comunicación, al desarrollo de los servicios públicos que ahí vamos con los recursos que nos dejaron. Ustedes han estado viendo las áreas verdes que hemos estado interviniendo,

llevamos más de 25 veinticinco calles también ya intervenidas en el bacheo público, con el mismo presupuesto que tenemos pero gracias a la reducción de nómina que hemos tenido mes con mes. Por eso yo felicito también a todos los que participaron en este nuevo Reglamento, que se verá plenamente reflejado hasta el próximo año por el tema del Presupuesto de Egresos que no podemos violentar ahorita, ya tenemos un Presupuesto de Egresos para este año, donde lo veremos claramente reflejado, va a ser en el año 2016 dos mil dieciséis, pero con esto damos el primer paso para los cambios estructurales que requiere el propio Municipio, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si ya no hay comentarios, voy a proceder a someterlo a votación, de igual forma al tratarse de un Ordenamiento Municipal, de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se trata de votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidora María Aurelia Arellano Villalvazo:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **16 votos a**

**favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:**

Agradezco la confianza de los compañeros Regidores por este nuevo modelo organizacional que pretendemos dar a la ciudadanía y también los invito a que dónde Ustedes puedan ver fallas, donde Ustedes puedan ver en materia organizacional en las diferentes áreas observaciones, que con todo gusto lo podamos poner en la mesa de discusión y análisis y de complemento a lo que se viene haciendo. A toda la gente que participó en este Reglamento que fueron también cerca de 1 un mes, 10 diez días de trabajo, de análisis, ya que mucha de las áreas vienen enlazadas con las Dependencias Estatales o Federales, algunas de ellas no pueden tener cambios ni de organigrama ni de nombre, caso de Registro Civil, caso de Catastro, caso de algunas áreas de Tesorería, de Obras Públicas. Pero miren, haciendo un análisis muy claro, por ejemplo, el área de Tesorería; Tesorería funcionaba con 6 seis, Directores, aparte del Tesorero había 6 seis Directores: el Director de Ingresos, de Egresos, de Presupuesto, de Catastro, de Participaciones y de Proveeduría y hoy vamos a funcionar con 3 tres, por mitad, hoy nomas tenemos: Ingresos, Egresos y Proveeduría y todas las demás se van a fusionar en estas 3 tres grandes áreas. Y así, pudiera enumerar sucesivamente cada una de las áreas, vamos a trabajar con un gabinete comprimido prácticamente de 8 ocho, personas que es el Secretario General, el Tesorero, el Síndico y 5 cinco grandes Coordinaciones, todo lo que tiene que ver con Servicios Generales, lo que tiene que ver con el área Administrativa, lo que tiene que ver con la generación de empleo, producción, productividad, lo que tiene que ver con el desarrollo integral de la Ciudad, que es gestión de la Ciudad y lo que tiene que

ver con personas que es Construcción de Comunidad. En estos 8 ocho grandes ejes, vamos a empezar a trabajar también el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan que lo vamos a enfocar al Plan Estatal y al Plan Nacional de Desarrollo, para ponernos metas a corto, a mediano y largo plazo, en su momento también haremos partícipe a todos los Señores Regidores. Muchas gracias por la confianza de este nuevo Reglamento que ha sido votado por unanimidad y que creo que se va a ver reflejado en el próximo año, en los propios gastos del Ayuntamiento, es cuanto Secretario.

**DUODÉCIMO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”** Asunto informativo sobre la visita al SIMAR-SURESTE. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Tuve la oportunidad el día de antier de trasladarme a Mazamitla, bueno, primero agradecerles porque también se me brindó el apoyo para poder trasladarme, pudimos haber ido más compañeros de la misma Comisión o quizás todos, de hecho me sorprendió ver allá a algunos Municipios que iban prácticamente todos los Regidores. El proyecto que se está impulsando es SIMAR, que significa Sistema Intermunicipal para el manejo de residuos, obviamente allá tienen un adelanto muy considerable de 7 siete años entonces se pueden ver los avances que son muy buenos. Aquí según tengo entendido también ya 5 cinco Municipios están ya integrados al SIMAR, hace un año, aquel SIMAR se le considera SIMAR-SURESTE, aquí se le nombra SIMAR-LAGUNAS, en este están incorporados los Municipios de Zacoalco, de Techaluta, de Ciudad Guzmán, Gómez Farías, se quiere incorporar a Sayula. El objetivo de este es el brindar un mejor servicio a la gente; por ejemplo allá de 10 diez basureros porque son 10 diez Municipios los que están

integrados en el SIMAR, de esos 10 diez Municipios cerraron los 10 diez basureros precisamente y únicamente hay un espacio en donde se trata la basura. Los basureros aquellos fueron tapados y ahorita son unos espacios donde se han construido espacios educativos por ejemplo de educación ambiental. Cuenta también con otras áreas que le llaman de transferencia en donde evitan el gasto de combustible para llevar esos residuos a espacios retirados, llegan los camiones, llenan contenedores mucho más grandes y eso le reduce el gasto en combustibles. Pero bueno, a pesar de que es un proyecto bueno, no lo voy a calificar de muy bueno porque de todos modos tiene sus bemoles estos proyectos. Me informan que también aquí desde hace una año se está trabajando en ese proyecto, desafortunadamente el hecho del endeudamiento público del Municipio pues también golpea esta área, según tengo entendido de 12 doce aportaciones que debieron darse únicamente se dieron 3 tres. Sabemos que muchas veces hay proyectos que algunos personajes los toman únicamente para la cuestión de la fotografía, tengo entendido también porque he estado en contacto con el compañero Director de Ecología, también con el Director del SIMAR-LAGUNAS y se busca impulsar el proyecto pero parece que las condiciones no son muy favorables. Yo si quisiera que de alguna manera todos impulsáramos aquellos proyectos que estoy seguro que ya se están trabajando por parte del Director de Ecología pero también que no se descuidara el asunto del SIMAR, porque realmente si tiene finalmente beneficios a largo plazo, digo a largo plazo porque se me hace largo hablar de 3 tres, 4 cuatro años, ya que no estemos aquí ¿verdad? pero no hay que dejarlo de lado. Y finalmente pues es una invitación a que en los proyectos que vayan en beneficio de brindar un

mejor servicio a la gente pues los apoyemos. Puedo contarles mucho más, hay información, imágenes que a mí me sorprendían, por ejemplo decían: aquí es un centro de transferencias donde entraban camiones de basura, pero tú llegas y ves un parque prácticamente; pinos, áreas verdes y un pequeño espacio en donde están haciendo la transferencia. De hecho hay oposición al momento de decir que se va a construir un centro de transferencia de basura ahí cerca de tu casa, ¿pues quién quiere ver un basurero frente de su casa? Igual el vertedero está totalmente reforestado, a mí la verdad sí me motivo para que este proyecto se desarrolle y dado que ya hay adelantos en esto pues hay que volver a tomar nada más el hilito y continuarlo, pero claro sin afectar de fondo la cuestión financiera. Cuando se dé ese equilibrio que yo espero que sea pronto, pues pegarle y ojalá y lo disfrutemos todos, pronto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Felicito al Regidor por esa visita que se hizo al SIMAR-SURESTE; fíjese Regidor que yo conozco el SIMAR desde muchos años, de hecho cuando fui Diputado Federal me tocó bajar cerca de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) para ese SIMAR, ¿cuál es la decisión que tendremos que tomar en este Cabildo los próximos meses? Tenemos 3 tres rutas para el tema de la basura en Zapotlán; seguir nosotros teniendo una recolección como ordinariamente la hacemos y llevarla a nuestro relleno sanitario. Seguir trabajando el modelo que está conveniado del SIMAR-LAGUNAS o concesionar la basura, son las 3 tres rutas legales ordinarias que se pueden dar, todas tienen ventajas y desventajas, que en su momento estamos estudiando las 3 tres vías para que aquí tomemos una decisión de qué vamos a hacer. ¿Cuál es el mejor modelo organizacional que tiene el SIMAR? Pues

efectivamente que es solo un relleno sanitario, que se hace el trabajo en 3 tres vertientes; Estado, Municipio e Iniciativa Privada. ¿Cuál es el problema del SIMAR, Regidor? Que se ocupa muchísimo dinero y que ahorita el Gobierno del Estado no le está entrando al tema de los SIMAR. ¿Por qué está atorado el SIMAR-LAGUNA? Porque el paso que sigue es que compremos un terreno entre los 5 cinco Municipios. El costo del terreno vale \$9´000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) y se paga conforme el número de producción de toneladas que tiene cada Municipio, eso conlleva que al Municipio le toca poner \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) para la compra de este terreno, y de ahí hay que comprar equipo para trasladar y hacer ese manejo integral que manejan en el SIMAR. Habrá que ver cuánto le entra el Estado, cuánto le entra el Municipio y de ahí tendremos que tomar decisiones. El otro modelo que tenemos actualmente que es de nuestro propio relleno sanitario; el relleno sanitario ya que ser reacomodado por los lineamientos que maneja la SEMADET para poder estar en operación óptima por el esquema de recolección que tenemos aquí en Zapotlán. Y la tercera es un modelo de concesión, que también se da en otros Municipios, que se concesiona la recolección, se concesiona el uso de la misma y el mejoramiento. Ya en su momento tendremos que tomar una decisión, dentro de ellas está el adelanto del SIMAR-LAGUNAS, habrá que ver las aportaciones Federales y Municipales para darle seguimiento, pero creo que es un modelo éxito que ha tenido el SIMAR-SURESTE del tema de recolección de basura, es cuanto Secretario. - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores hemos agotado los puntos que fueron aprobados en la orden

del día, por tal razón le solicito al Presidente Municipal haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias compañeros Regidores. Siendo las 15:52 hrs. quince horas, con cincuenta y dos minutos, del día jueves 12doce de Noviembre del 2015 dos mil quince, damos por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muy buenas tardes y muchas gracias. - - - - -